

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES: EDUCATIVOS, DE
ESCRITORIO, LIMPIEZA, FUNGIBLE y OTROS A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DOTACIÓN 2022



DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

Stokelyms

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Stokelyms

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SANTIAGO DE CHUCO
RUC N° : 20397932886
Domicilio legal : PASAJE SALAVERRY S/N BARRIO SANTA MONICA- SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Teléfono: : 044-837021
Correo electrónico: : mesadepartes@ugelsantiagodechuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DEMODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES: EDUCATIVOS, DE ESCRITORIO, LIMPIEZA, FUNGIBLE y OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DOTACIÓN 2022”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°52-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, con fecha 07 de febrero del 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 05 Meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 Soles en la unidad de abastecimientos en la UGEL Santiago de Chuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

LEY N° 31366 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

LEY N° 31367 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
(Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), vigente de cada uno del personal para el presente servicio..

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°*

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en La Unidad de Abastecimientos de la UGEL SANTIAGO DE CHUCO,

2.6. ADELANTOS¹²

NO HABRA ADELANTOS



2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Arena de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Santiago de chuco.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES: EDUCATIVOS, DE ESCRITORIO, LIMPIEZA, FUNGIBLE y OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DOTACIÓN 2022”

- 
- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de modulado y transporte de carga para la distribución de los materiales: educativos, de escritorio, limpieza, fungible y otros a las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco - dotación 2022.
 - 2. ÁREA USUARIA:**
Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco.
 - 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
Garantizar la oportuna y correcta distribución de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva del ámbito de jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, que permita que los estudiantes y docentes cuenten con materiales educativos, de escritorio, limpieza y fungible, para el logro de competencias en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica.
 - 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Modular, recoger, trasladar y entregar los materiales educativos, de escritorio, limpieza, fungible y otros a las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL Santiago de Chuco, de acuerdo al ANEXO N° 02
 - 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**
 - 5.1. Alcances del servicio**
El servicio de transporte debe cubrir el modulado, recojo, traslado y entrega con destino a las II.EE. Asimismo, debe incluir el registro, seguimiento y control de envíos, entregas y cargos.
 - 5.2. Ámbito del servicio:**
II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco.

5.3. Lugar de origen o recojo:

Los lugares de origen para el recojo del material educativo, están ubicados en los 03 almacenes de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, pasaje Salaverry s/n, Barrio Santa Mónica (a espaldas de la losa deportiva Santa Mónica), provincia y distrito de Santiago de Chuco.

5.4. Modulado:

Todos los materiales educativos a distribuir serán empaquetados por Institución Educativa realizar, debiendo prever cartones, sacos y/o bolsas, para su adecuada conservación y evitar el deterioro durante el traslado; así como, para la óptima distribución y evitar las confusiones en la entrega.

5.5. Lugar de destino:

Traslado y entrega de materiales educativos hacia las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco (ver Anexo 01, 02, 03)

5.6. Descripción de los materiales educativos:

El proveedor trasladará y entregará los bienes asignados al servicio educativo que se requieran ser entregados a las II.EE. para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

Los materiales educativos están debidamente señalados en cantidad y peso aproximado a transportar y distribuir de acuerdo a la región donde se ubican los lugares de destino, según se detallan en el ANEXO N° 01 y Anexo N° 03.

5.7. Horario de recojo y entregas:

5.7.1. Recojo y carga de los materiales educativos se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL Santiago de Chuco, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. Excepcionalmente, se podrá atender en horarios distintos al indicado, previa coordinación y autorización por parte de la Entidad.

Las entregas en los lugares de destino indicados en el ANEXO N° 02 se deberá efectuar preferentemente entre 08:00 a 17:00 horas.

6. Detalle del servicio:

6.1. Del recojo de los bienes del área de almacén:

- El proveedor deberá dirigirse con sus unidades de transporte, con el personal debidamente acreditado al área de Almacén donde se efectuará el recojo de los bienes.
- Considerando el contexto actual de la pandemia por la Covid 19, el personal a cargo del recojo de los bienes debe contar con buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias y/o heridas abiertas); asimismo, deben mantener la higiene personal y usar tapaboca. El proveedor está obligado a cumplir con las disposiciones, normas y reglamentos impuestos por el Estado peruano según MINSA y disposiciones Regional, referente a la pandemia COVID 19.
- El proveedor se responsabiliza del material entregado por el responsable de almacén, con su propio personal, manipulando de manera adecuada los mismos.
- La persona encargada de la entrega de material es el Responsable de Almacén, con quién se realizará el recojo de los bienes del área de almacén.
- El Responsable del Almacén entregará al proveedor, los bienes, así como los documentos complementarios (PECOSAS) las cuales deben ser devueltas al responsable de almacén luego que estas estén debidamente firmadas y selladas por el responsable de la recepción de los bienes de cada Institución Educativa.
- El proveedor debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- El responsable de almacén, generará por cada punto de entrega un (01) documento de entrega PECOSA.

6.2. Del modulado de los materiales:

- Cuando el proveedor se presente en el lugar indicado por la UGEL SCH procederá con el modulado de los bienes por IE, según lo precisado en el numeral 5.4 y lo detallado en el Anexo 03, del presente termino de referencia.
- El proveedor deberá realizar el modulado de los bienes en el almacén de la UGEL, en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario.
- En caso el contratista, no cumpla con el plazo establecido en el párrafo precedente, el tiempo adicional que se tome el contratista en modular los materiales será contabilizado como parte del plazo de ejecución del servicio.
- Asimismo, se precisa que el contratista deberá comunicar a entidad la culminación del modulado para que un (01) personal del almacén de UGEL verifiquen se haya cumplido con el modulado según lo establecido en el numeral 5.4, del presente termino de referencia. La verificación del modulado, quedará sentada a la suscripción de un Acta de verificación del modulado.

6.3. De la entrega de los bienes a la Instituciones Educativas:

- Teniendo en cuenta, que durante el periodo de distribución, en la provincia de Santiago de Chuco presenta un clima lluvioso, las unidades de transporte que

utilice en el traslado de los bienes deben contar con protección para la conservación y cuidado de los bienes.

- Considerando el contexto actual de la pandemia por la Covid 19, el personal a cargo de la entrega de los bienes debe contar con buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias y/o heridas abiertas); asimismo, deben mantener la higiene personal y usar tapaboca. El proveedor está obligado a cumplir con las disposiciones, normas y reglamentos impuestos por el Estado peruano según MINSA. Y Disposiciones Regional, referente a la pandemia COVID 19.
- El proveedor deberá dirigirse con sus unidades de transporte, a cada Institución Educativa consignada en el Anexo 1 y Anexo 2, con el personal debidamente acreditado, desde el área de Almacén de La UGEL Santiago de Chuco donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El proveedor se responsabiliza del transporte, descarga y traslado de los bienes a los almacenes de todas las Instituciones Educativas, con su propio personal, manipulando de manera adecuada los mismos.
- El proveedor deberá entregar junto con los bienes los Pedidos de Comprobante de Salida (PECOSA), los cuales deben ser recogidos del área de almacén, en donde figura el responsable de la recepción de material de cada Institución Educativa. Estas PECOSAS deberán ser selladas y firmadas por cada responsable de la recepción de cada Institución Educativa, siendo los únicos comprobantes de conformidad de entrega de los bienes que deben ser entregados al responsable de almacén.

6.4. Requisitos Técnicos Mínimos:

Para los choferes

- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente o copia del ticket del duplicado del DNI en Trámite (del ser el caso).
- Copia de la Licencia de conducir vigente de la respectiva categoría del vehículo de transporte que maneja.
- Contar con buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias y/o heridas abiertas).
- Usar tapaboca.
- Mantener la higiene personal.
- Nómina del conductor emitido por el MTC (acreditado con original de página web), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con original de página web que son conductores de dicha empresa).
- Contar con antecedentes policiales vigentes.
- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Contar con Carnet de Vacunación con las Dosis completas.
- Contar con carnet de salud o sanidad vigente.

- No tener ninguna infracción o papeleta de tránsito
- Está obligado a cumplir con las disposiciones, normas y reglamentos impuestos por el Estado peruano según MINSA y Disposiciones Regionales, referente a la pandemia COVID 19.

Para las unidades de transporte

- Capacidad de carga útil de vehículo de 4 a 7 toneladas
- Como mínimo 03 vehículos, relacione flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación y/o modelo, marca y número de serie) tipo de vehículo, por lo menos un vehículo debe ser propio del postor, para evitar la subcontratación, en el caso los otros sean alquilados debe adjuntar la copia simple de contrato. (formato libre).
- SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y que esté vigente.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los
- Está obligada a cumplir con las disposiciones, normas y reglamentos impuestos por el Estado peruano según MINSA y Disposiciones Regionales, referente a la pandemia COVID 19
- Los vehículos con una antigüedad no mayor a 4 años

Para el caso de ayudantes

- Ayudante mínimo 01 por vehículo
- Documento Nacional de Identidad vigente.
- Contar con buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias y/o heridas abiertas), presentar carnet de salud o sanidad.
- Usar tapaboca y protector facial.
- Mantener la higiene personal.
- Los ayudantes deben estar debidamente uniformados y con los accesorios de seguridad; tales como: zapatos de punta de acero, chalecos con cintas reflexivas. (Declaración Jurada firmada por el Postor indicando número de DNI, Firma y Huella Dactilar).
- Contar con Carnet de Vacunación con las 2 Dosis completas.
- Está obligado a cumplir con las disposiciones, normas y reglamentos impuestos por el Estado peruano según MINSA y Disposiciones Regionales, referente a la pandemia COVID 19.
- Contar con SCTR.

Para el proveedor

- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
- Tener Código de Cuenta Interbancaria
- Tener su Registro Único de Contribuyentes en estado “Activo” y condición del contribuyente “Habido”
- Debe presentar la constancia del registro nacional de transporte terrestre de mercancías emitido por el MTC, con vigencia de este año.
- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.

7. COBERTURA DEL SERVICIO

7.1. Lugares de origen:

Los lugares de origen para el recojo del material educativo, están ubicados en los 03 almacenes de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, pasaje Salaverry s/n, Barrio Santa Mónica (a espaldas de la losa deportiva Santa Mónica), provincia y distrito de Santiago de Chuco.

7.2. Lugares de destino:

El proveedor distribuirá el material educativo a todas y cada una de las Instituciones Educativas registradas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, tomando como rutas de distribución las indicadas.

7.3. Precisiones a considerar en los envíos

- Los lugares de destino están determinados en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3: Instituciones por nivel a entregar los bienes, debiendo garantizar la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.
- La UGEL Santiago de Chuco podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación.

7.4. Plazos y horarios de atención

7.4.1. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución máximo para el primer entregable es hasta el 10 de marzo del 2022; considerando como fecha de inicio hasta dos días después de la llegada del material a los almacenes.

El plazo de ejecución máximo para el segundo entregable será hasta el mes de Julio del 2022 previa coordinación con la Entidad; considerando como fecha de inicio hasta dos días después de la llegada del material a los almacenes.

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de los almacenes de destino recepcione los bienes. El servicio incluye el embalaje y/o modulado, la carga y descarga de los bienes del ser el caso.

En los lugares de origen, el responsable de almacén brindará las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del proveedor, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para los recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día lunes.

7.4.2. Horarios de recojo y entregas:

El recojo y entrega de los bienes se efectuará en el horario de lunes a viernes de 08:00 - 13:00 y 15:00 - 17:00). Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el personal encargado de las UGEL Santiago de Chuco.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 8.1. El proveedor deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- 8.2. El proveedor asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativo, en el lugar de destino dispuesto en el Anexo 1 y Anexo 2 y Anexo 3, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos (PECOSAS) que serán proporcionados por la UGEL Santiago de Chuco que acrediten oficialmente la entrega y conformidad con el material educativo.

- 
- 8.3.** En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativo, el proveedor formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- 8.4.** Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
- Los choferes de las unidades de transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
 - Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
 - En el caso de que las unidades de transporte sean abiertos, se debe salvaguardar la seguridad de los materiales educativo, para que lleguen en las mismas condiciones que fue recibido cubriendo con lona impermeable los vehículos.
- 8.5.** El proveedor deberá presentar su cotización y declaración jurada mediante la cual se comprometa al cumplimiento de los términos de referencia.
- 8.6.** Si durante la ejecución del servicio, el proveedor perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL Santiago de Chuco, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.
- 

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- 9.1.** El proveedor sólo podrá coordinar el recojo y entrega de los bienes con el responsable de almacén de la UGEL Santiago de Chuco
- 9.2.** El proveedor (su personal) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega de los bienes en el lugar de origen hasta que sea recepcionado por el responsable de la IIEE debidamente autorizado y este firme la PECOSA de los materiales educativo (registrando el documento de identidad de la persona que recepciona).
- 9.3.** El proveedor deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL Santiago de Chuco. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL Santiago de Chuco emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del proveedor presente el voucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL Santiago de Chuco.
- 9.4.** El proveedor es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 9.5.** El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el proveedor dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

9.6. El proveedor es responsable de brindar unidades en condiciones adecuadas, para proteger al material educativo de lluvias u otros desastres que se presente durante la distribución a las rutas asignadas.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

10.1. El proveedor mantendrá permanentemente informado a la UGEL Santiago de Chuco sobre el desarrollo de la distribución del material educativo.

10.2. El proveedor debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL Santiago de Chuco.

11. PENALIDADES:

11.1. Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes

11.2. Si durante la ejecución del servicio, el proveedor perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL Santiago de Chuco, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- Nombre y dirección del destinatario
- Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso

11.3. En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida en el numeral 4.3.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

12.1. Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL Santiago de Chuco, el proveedor deberá presentar las PECOSAS emitidas por la UGEL Santiago de Chuco debidamente firmadas especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo, en cada IIEE.

12.2. El responsable de almacén previo a emitir la conformidad del servicio, deberá verificar y validar la documentación remitida por el proveedor, y dar su visto bueno. Luego el responsable del Área de Gestión Pedagógica deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el proveedor que sustente la prestación del servicio.

12.3. La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.4. De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al proveedor indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (5) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

13. FORMA DE PAGO

- 
- 
- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - La entidad debe efectuar el pago del 50% del monto total dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la culminación del **primer entregable**, de acuerdo al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
 - La cancelación del total será efectuada luego de haber culminado y verificado el **segundo entregable**, de acuerdo a los plazos establecidos según contrato.
 - En caso de retraso en el pago, el proveedor tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
 - El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es de 15 días calendario, el mismo que se inicia desde el día siguiente del recojo del material a distribuir del almacén de la UGEL Santiago de Chuco.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Precios Unitarios.

CONSIDERACIONES EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA OSCE (Artículo 14)

- 
1. A suma alzada: aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Incluir estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado
 2. A precios unitarios: aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.
 3. Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios: aplicable para la contratación de servicios en general y obras. Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios.

16. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad



ANEXO N°01

Relación de tipos de bienes a trasladar

1.1 Material educativo:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL: DEI

UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN
DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS
DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA: DEP

UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 1
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 2
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 3
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 4
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 5
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 6
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 1
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 2
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 6

DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES: DISER

UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN
DISER	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN
DISER	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5º
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6º

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: DES

UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 1
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 2
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 3
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 4
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 5
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 1
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 2
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 3
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 4
DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 5
DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 1
DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 2
DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 3
DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 4
DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 5
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Stefany

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

	CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

	KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

S. P. Reyes

[Signature]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

	CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES
DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA: EBA

UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN
DEBA	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - PRIMER GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIZADO
DEBA	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER - PRIMER GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA
DEBA	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA
DEBA	SITUACIONES COMUNICATIVAS - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - COMUNICACIÓN
DEBA	SITUACIONES COMUNICATIVAS - PRIMER GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - COMUNICACIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

DEBA	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - SEGUNDO GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIZADO
DEBA	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - TERCER GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIZADO
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO

S. Reyes

[Signature]



ANEXO N°02

CUADRO DE RUTAS DETALLADO Y RELACION DE II.EE UGEL-SCH



MATERIAL INICIAL – DEI

Nº	CODIGO MODULAR	Nombre de IE - Lugar	TOTAL unidades	TOTAL peso KG
1	0418905	I.E. INICIAL 298 CARLOS EMILIO UCEDA MEZA - SANTIAGO DE CHUCO	119	149.97
2	0419036	I.E. INICIAL 295 - CACHICADAN - CACHICADAN	63	79.56
3	0475301	I.E. INICIAL 1570 SANTA ROSA - ANGASMARCA	51	64.85
4	0475608	I. E. INICIAL 1849 NUEVO DESPERTAR - SHOREY CHICO - SHOREY CHICO	26	33.39
5	0512103	I.E. INICIAL 1619 - CALIPUY	17	21.51
6	0512202	I.E. INICIAL 1624 - SANTIAGO DECHUCO	52	66.37
7	0512707	I.E. INICIAL 1621 - SANTA CRUZ DE CHUCA	18	22.52
8	0570846	I.E. INICIAL 1645 - JOSE CARLOS MARIATEGUI 48	41	52.68
9	0622613	I.E. INICIAL 1654 - MOLLEPATA	27	34.20
10	0737023	I.E. INICIAL 1755 - MOLLEBAMBA	24	30.14
11	0737031	I.E. INICIAL 1756 PAMPAMARCA	5	6.29
12	0737049	I.E. INICIAL 1757 - MOLLEPATA	17	21.51
13	0737056	I.E. INICIAL 1765 - SAN MARTIN - SAN MARTIN	18	22.94
14	0737072	I.E. INICIAL 1767 NUEVO AMANECER - GILDEMEISTER - GILDEMEISTER	102	129.90
15	0802363	I.E. INICIAL 1761 CLORINDA FLOR MARINA BEJARANO VALLEJO - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	105	134.07
16	0802371	I.E. INICIAL 1845 SANTA ROSA - SANTIAGO DE CHUCO	65	82.20
17	0802397	I.E. INICIAL 1847 - CONRA - CONRA	14	17.86
18	0802405	I.E. INICIAL 1848 - CULLIZCANRA - CULLIZCANRA	22	27.70
19	1165422	I.E. INICIAL 2030 - CUCHILLA ALTA - CUCHILLA ALTA	10	12.48
20	1165463	I.E. INICIAL 2034 EL ROSARIO - CACHICADAN - CACHICADAN	22	27.80
21	1187723	I.E. INICIAL 1850 - SAN JOSE DE PORCON - SAN JOSE DE PORCON	29	36.53
22	1401736	I.E. INICIAL 80770 - TRES RIOS	21	26.69
23	1413673	I.E. INICIAL 80566 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA - PAMPA DE LOS ARRIEROS - PAMPA DE LOS ARRIEROS	10	12.48
24	1436351	I.E. INICIAL 80535 SAN MARTIN DE PORRES - CACHICADAN	34	43.23
25	1443969	I.E. INICIAL 80051 - HUARAN UNINGAMBAL - HUARAN UNINGAMBAL	9	11.26

Stokelyms

[Handwritten signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

26	1443977	I.E. INICIAL 80435 MARTIRES DE LOS ANDES - OSAYGUE - OSAYGUE	20	25.06
27	1443985	I.E. INICIAL 80524 ANDRES ALCANTARA LION - QUEBRADA SHINGA Y QUEBRADA CASAPAMBITA - QUEBRADA SHINGA	3	3.75
28	1443993	I.E. INICIAL 80525 - PUEBLO NUEVO - PUEBLO NUEVO	6	7.61
29	1444009	I.E. INICIAL 80527 SAN FRANCISCO DE ASIS - HUAYATAN - HUAYATAN	14	17.86
30	1444017	I.E. INICIAL 80528 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ - HUARAN ALTO - HUARAN ALTO	26	32.78
31	1444025	I.E. INICIAL 80533 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - CARPABAMBA	15	19.29
32	1444033	I.E. INICIAL 80537 - PARQUE LA VICTORIA - CACHICADAN	8	10.25
33	1444041	I.E. INICIAL 80549 ALFONSO BARRANTES - EL HOSPITAL - EL HOSPITAL	26	32.78
34	1444058	I.E. INICIAL 80575 JOSE MARIA ARGUEDAS - CERRO ALTO LA CAL - CERRO ALTO LA CAL	24	30.86
35	1444066	I.E. INICIAL 80577 - PUNCHAYPAMPA - PUNCHAYPAMPA	7	9.03
36	1444074	I.E. INICIAL 80585 - CERRO LA REYNA - CERRO LA REYNA	15	19.29
37	1444082	I.E. INICIAL 80586 - SANTA ROSA - SANTA ROSA	12	15.33
38	1444090	I.E. INICIAL 80588 - TAMBILLO - TAMBILLO	14	17.66
39	1444108	I.E. INICIAL 80589 - RAYAMBALL - RAYAMBALL	2	2.54
40	1444116	I.E. INICIAL 80604 - LLARAY - LLARAY	11	14.11
41	1444124	I.E. INICIAL 80615 - COCHAPAMPA - COCHAPAMPA	10	12.69
42	1444132	I.E. INICIAL 80617 - CUSHIPE - CUSHIPE	7	8.83
43	1444140	I.E. INICIAL 80618 - ALGALLAMA - ALGALLAMA	11	13.70
44	1444157	I.E. INICIAL 80620 - QUILLUPAMPA - QUILLUPAMPA	11	13.90
45	1449677	I.E. INICIAL 80621 LEONCIO PRADO - COLPA SECA	22	28.22
46	1449685	I.E. INICIAL 80624 - LOS ANGELES - LOS ANGELES	17	21.51
47	1449693	I.E. INICIAL 80625 - HUACASCORRAL - HUACASCORRAL	15	19.08
48	1449701	I.E. INICIAL 80676 - EL SAUCO - EL SAUCO	6	7.51
49	1449719	I.E. INICIAL 80678 - CASHAN - CASHAN	9	11.26
50	1449727	I.E. INICIAL 80679 LEONARDO DA VINCI - CANDOGORCO - CANDOGORCO	10	12.58
51	1449735	I.E. INICIAL 80681 - CHUSGON - CHUSGON	15	19.08
52	1449743	I.E. INICIAL 80682 - INGACORRAL - INGACORRAL	13	16.34
53	1449750	I.E. INICIAL 80683 SANTUARIO Y RESERVA NACIONAL - TRES QUEBRADAS EL CHILCO - TRES QUEBRADAS EL CHILCO	24	30.44
54	1449768	I.E. INICIAL 80687 - URURUPA BAJA - URURUPA BAJA	6	7.71

Handwritten signature

Handwritten signature

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

55	1449776	I.E. INICIAL 80751 - MULLIPAMPA	7	8.62
56	1449784	I.E. INICIAL 80769 - RETAMBO - RETAMBO	9	11.26
57	1449792	I.E. INICIAL 80864 - QUEBRADA COCHE	21	26.59
58	1449800	I.E. INICIAL 80938 ALBERT EINSTEIN - CAUMAYDA	8	10.25
59	1449818	I.E. INICIAL 80966 - EL BADO - EL BADO	9	11.37
60	1449826	I.E. INICIAL 81627 - CASA BLANCA BAJA - CASA BLANCA BAJA	4	5.07
61	1449834	I.E. INICIAL 81664 - COÑACHUGO - COÑACHUGO	12	15.22
62	1449842	I.E. INICIAL 81665 - AKE	14	17.76
63	1449859	I.E. INICIAL 81668 - CACHULLA ALTA - CACHULLA ALTA	12	15.22
64	1449867	I.E. INICIAL 81916 - QUEBRADA CAYPANDA - QUEBRADA CAYPANDA	9	11.57
65	1449875	I.E. INICIAL 82074 PEDRO RUIZ GALLO - JOSE CARLOS MARIATEGUI - JOSE CARLOS MARIATEGUI	23	29.33
66	1449883	I.E. INICIAL 82121 ALFONSO ALCANTARA FERREYROS - ALTO PARAISO	10	12.69
67	1514710	I.E. INICIAL RAYITOS DE SOL - TOTOROPAMBA	3	3.75
68	1545458	I.E. INICIAL 2102 - SHOREY GRANDE - SHOREY GRANDE	8	10.15
69	1545466	I.E. INICIAL 2103 - HUALLUSH - HUALLUSH	6	7.61
70	1545474	I.E. INICIAL 80071 - MUNGURRAL - MUNGURRAL	21	27.00
71	1545482	I.E. INICIAL 80531 - HUARAN ALTO - HUARAN ALTO	10	12.69
72	1545490	I.E. INICIAL 80546 MANUEL GONZALEZ PRADA - QUIRUVILCA - QUIRUVILCA	96	123.32
73	1545508	I.E. INICIAL 80556 - PALCO - PALCO	7	8.73
74	1545516	I.E. INICIAL 80564 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ - MUCHUCAYDA - MUCHUCAYDA	15	19.08
75	1545524	I.E. INICIAL 80579 ANTONIO RAIMONDI - LAS DELICAS - LAS DELICAS	21	26.69
76	1545532	I.E. INICIAL 80603 - KAUNAPE - KAUNAPE	15	18.87
77	1545821	I.E. INICIAL 80952 - LAS PAJILLAS - LAS PAJILLAS	15	19.18
78	1545839	I.E. INICIAL 80956 - PUENTE SHOGLIA - PUENTE SHOGLIA	8	9.94
79	1545847	I.E. INICIAL 80988 - EL MOLLE - EL MOLLE	13	16.54
80	1545854	I.E. INICIAL 81600 - YANIVILCA - YANIVILCA	10	12.79
81	1545862	I.E. INICIAL 81917 ANTONIO RAYMONDI - COLLAYGUIDA - COLLAYGUIDA	15	18.98
82	1545870	I.E. INICIAL 81919 - HERECRE - HERECRE	15	19.18
83	1545888	I.E. INICIAL 82169 - QUEBRADA NEGRA	13	16.44
84	1591049	I.E. INICIAL 2120 - CASERIO - CASERIO	9	11.47

Stefany

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

85	1591056	I.E. INICIAL 2121 - ANGASMARCA	3	3.75
86	1591064	I.E. INICIAL 2122 - INCHACA	4	5.07
87	1591072	I.E. INICIAL 2124 - SGOVARA	16	20.50
88	1591080	I.E. INICIAL 2125 - AÑACOPAMPA	7	8.83
89	1591098	I.E. INICIAL 80550 - QUILLAPAMPA - QUILLAPAMPA	6	7.71
90	1591106	I.E. INICIAL 80558 SEGUNDO A. MENDOZA VALVERDE - ANGASMARCA	50	63.73
91	1591114	I.E. INICIAL 80563 - QUEBRADA QUINUS - QUEBRADA QUINUS	6	7.61
92	1591122	I.E. INICIAL 80567 - CRUZ DE COTAY - CRUZ DE COTAY	6	7.71
93	1591130	I.E. INICIAL 80568 MICAELA BASTIDAS - QUEBRADA COROTO - QUEBRADA COROTO	8	10.25
94	1591148	I.E. INICIAL 80572 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - EL BATAN - EL BATAN	7	8.93
95	1591155	I.E. INICIAL 80576 MARIANO MELGAR - SANTA CRUZ DE CHUNA - SANTA CRUZ DE CHUNA	5	6.39
96	1591163	I.E. INICIAL 80578 - RIO HUARADAY - RIO HUARADAY	9	11.47
97	1591171	I.E. INICIAL 80600 - HUARANA - HUARANA	7	8.83
98	1591189	I.E. INICIAL 80623 JESUS DE NAZARET - HUARACALDA	8	10.25
99	1591197	I.E. INICIAL 80684 - MUYCAN - MUYCAN	8	10.15
100	1591205	I.E. INICIAL 80750 - CHAGUIN - CHAGUIN	7	8.93
101	1591213	I.E. INICIAL 80852 - CAUCHALDA	15	18.77
102	1591221	I.E. INICIAL 80901 - PACCHA - PACCHA	5	6.50
103	1591239	I.E. INICIAL 81628 - SAN PEDRO - SAN PEDRO	19	23.95
104	1591247	I.E. INICIAL 81647 - ICHAL - ICHAL	9	11.47
105	1591254	I.E. INICIAL 82023 SANTA ELENA - CHUKUMARCA - CHUKUMARCA	8	10.05
106	1591262	I.E. INICIAL 82024 - URURUPA ALTA - URURUPA ALTA.	10	12.58
107	1591270	I.E. INICIAL 82069 HEROES DEL CENEP - BANDURRIA - BANDURRIA	9	11.57
108	1591288	I.E. INICIAL 82118 ANDRES AVELINO CACERES - CUAJINDA - CUAJINDA	6	7.71
109	1592047	I.E. INICIAL 2123 - COYPIN - COYPIN	5	6.19
110	1592054	I.E. INICIAL 2126 - NUEVA FORTALEZA	7	8.83
111	1592062	I.E. INICIAL 2127 - SHOGLIA - SHOGLIA	13	16.95
112	1644731	I.E. INICIAL 80680 - CRUZPAMPA - CRUZPAMPA	8	10.35
113	1644749	I.E. INICIAL 80376 - LAS MANZANAS - LAS MANZANAS	9	11.26
114	1644756	I.E. INICIAL 80597 - MOLLEPATA	7	8.83

Subscripción

[Firma]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

115	1644764	I.E. INICIAL 80601 - LA SOLEDAD - LA SOLEDAD	10	12.69
116	1644772	I.E. INICIAL 80845 - TUPAC AMARU - TUPAC AMARU	12	15.02
117	1644780	I.E. INICIAL 80587 ABRAHAM NAVARRO GUTIERREZ - EL QUINUAL - EL QUINUAL	6	7.71
118	1644798	I.E. INICIAL 81669 - RIO HUARADAY Y QUEBRADA LA VERRUGA - RIO HUARADAY Y QUEBRADA LA VERRUGA	7	8.93
119	1644806	I.E. INICIAL 80622 - RAYAMBARA - RAYAMBARA	4	5.07
120	1651298	I.E. INICIAL 2187 - SUCCHA SECTOR II	5	6.39
121	1686047	I.E. INICIAL 2218 - NAMOBAL - NAMOBAL	10	12.48
122	1686054	I.E. INICIAL 2219 - MIRAFLORES - MIRAFLORES	7	9.03
123	1686062	I.E. INICIAL 2220 - HUAMANACHAL - HUAMANACHAL	9	11.26
124	1686070	I.E. INICIAL 2221 - ALTO PERU - ALTO PERU	6	7.71
125	1686088	I.E. INICIAL 80919 ABRAHAM ARIAS LARRETA - PAMPA EL OJO - PAMPA EL OJO	4	4.97
126	1686096	I.E. INICIAL 80529 - QUEBRADA CARGA COCHE - QUEBRADA CARGA COCHE	3	3.75
127	3163413	I.E. INICIAL LUZ DE FELICIDAD - HUANABAMBA	16	19.99
128	3163414	I.E. INICIAL LOS CAPULLITOS - INCAZ	7	8.93
129	3165912	I.E. INICIAL TRAVESURAS - CUNGUAY	11	14.01
130	3165919	I.E. INICIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES - CHACOMAS	10	12.58
131	3165924	I.E. INICIAL HOJITAS DE CACHUBAMBA - CACHUBAMBA	8	10.25
132	3165935	I.E. INICIAL FRUTOS DEL MAÑANA - AGUIÑUAY	5	6.39
133	3165945	I.E. INICIAL LA LUZ DE ESPERANZA - CHAGABALL	6	7.61
134	3165946	I.E. INICIAL SAGRADO CORAZON - EL QUIGUIR	5	6.29
135	3165950	I.E. INICIAL NIÑO JESUS - ACHAYPAMBA.	5	6.29
136	3165951	I.E. INICIAL LOS NARANJALES - SINCON	6	7.61
137	3165957	I.E. INICIAL MIS TESORITOS - CHACHAMUDAL	5	6.29
138	3165959	I.E. INICIAL MIS PRIMEROS PASOS - CARRETERA A TRUJILLO	9	11.37
139	3170912	I.E. INICIAL CORAZON DE JESUS - CACHULLA BAJA	7	8.83
140	3170920	I.E. INICIAL COBEJITOS - LLATURPAMBA	6	7.61
141	3173302	I.E. INICIAL GOTITAS DE LLUVIA - HIERBA VERDE	5	6.39
142	3173307	I.E. INICIAL ARCO IRIS - ARACTULLAN	7	8.83
143	3173310	I.E. INICIAL FRUTOS DE AMOR Y PAZ - MOLLEPATA	8	10.15
144	3173315	I.E. INICIAL LOS AMIGOS DE JESUS - HUALLAY	7	8.83

Subscripción

[Firma]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

145	3173319	I.E. INICIAL ANGELITOS DEL ROCIO - TIERRAS AMARILLAS	7	8.83
146	3881855	I.E. INICIAL JESUS DE NAZARETH - TRES CRUCES - CALLAYDA - SANTIAGO	11	13.90
147	3881857	I.E. INICIAL NIÑOS FELICES - HUACAMARCANGA - QUIRUVILCA	7	9.03
148	3909001	I.E. LUCERITOS DE LA PAMPA	6	7.71
149	3952732	I.E. INICIAL MENTES BRILLANTES - UNINGAMBALITO	9	11.57
150	3952733	I.E. INICIAL MANITOS QUE TRABAJAN - SANTIAGO DE CHUCO	7	8.83
151	3970221	I.E. INICIAL LUZ DE LUNA - SANTIAGO DE CHUCO	7	8.83
TOTAL			2 295	2913.63

MATERIAL PRIMARIA – DEP

Nº	Código modular	Nombre de IE – Lugar	Característica	Material - Unidades	Total Pesos (kg)
1	0214502	I.E. PRIMARIA 80543 VICTOR LARCO HERRERA – MOLLEBAMBA	Polidocente Completo	253	170.21
2	0214544	I.E. PRIMARIA 80558 SEGUNDO M. MENDOZA VALVERDE – ANGASMARCA	Polidocente Completo	585	410.17
3	0267567	I.E. PRIMARIA 80546 MANUEL GONZALEZ PRADA – QUIRUVILCA	Polidocente Completo	765	538.68
4	0268565	I.E. PRIMARIA 80535 SAN MARTIN DE PORRES – CACHICADAN	Polidocente Completo	296	209.98
5	0268573	I.E. PRIMARIA 80536 CARLOS ALFREDO ALFARO REYNA – CACHICADAN	Polidocente Completo	343	241.08
6	0268631	I.E. PRIMARIA 80551 - SAN JOSE DE PORCON	Polidocente Completo	222	151.93
7	0268698	I.E. PRIMARIA 80683 SANTUARIO Y RESERVA NACIONAL - TRES QUEBRADAS EL CHILCO	Polidocente Completo	138	94.78
8	0367250	I.E. PRIMARIA 80532 FEDERICO AQUILES CORRO CORTEZ – CALIPUY	Polidocente Completo	207	146.07
9	0367359	I.E. PRIMARIA 80564 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ - MUCHUCAYDA - MUCHUCAYDA	Polidocente Completo	108	69.57
10	0367508	I.E. PRIMARIA 80579 ANTONIO RAIMONDI - LAS DELICAS - LAS DELICAS	Polidocente Completo	186	125.10
11	0417659	I.E. PRIMARIA 80520 MASIAS DOSITEO SANCHEZ VASQUEZ - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	Polidocente Completo	109	67.05

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSGH

12	0417667	I.E. PRIMARIA 80521 MANUEL ENCARNACION SAAVEDRA GELDRES - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	Polidocente Completo	321	205.15
13	0417675	I.E. PRIMARIA 80522 ANTONIO ROBLES TIBURCIO - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	Polidocente Completo	514	366.77
14	0417683	I.E. PRIMARIA 80523 AUGUSTO HELI VEJARANO ZAVALA - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	Polidocente Multigrado	92	59.37
15	0417733	I.E. PRIMARIA 80528 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ - HUARAN ALTO - HUARAN ALTO	Polidocente Completo	149	95.02
16	0418384	I.E. PRIMARIA 81578 - QUIRUVILCA - QUIRUVILCA	Polidocente Completo	254	179.68
17	0543967	I.E. PRIMARIA 80864 - QUEBRADA COCHE	Polidocente Completo	159	100.35
18	0634568	I.E. PRIMARIA 80542 JORGE BASADRE GROHMANN - EL MIRADOR - QUEBRADA PALOGON	Polidocente Completo	198	141.85
19	0634626	I.E. PRIMARIA 80541 NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO - MOLLEBAMBA	Polidocente Completo	187	126.62
20	0661371	I.E. PRIMARIA 80435 MARTIRES DE LOS ANDES - OSAYGUE	Polidocente Completo	170	123.67
21	1164664	I.E. PRIMARIA CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	Polidocente Completo	606	418.32
22	1164789	I.E. PRIMARIA 80682 - INGACORRAL	Polidocente Completo	167	115.90
23	1523166	I.E. PRIMARIA RICARDO PALMA - QUIRUVILCA	Polidocente Completo	261	192.97
TOTAL				6 290	4350.30

Handwritten signature

Handwritten signature

MATERIAL DISER

Nº	Código modular	Nombre de IE – Lugar	Característica	Material - Unidades	Total Pesos (kg)
1	0214163	I.E. PRIMARIA 80051 - HUARAN UNINGAMBAL	Polidocente Multigrado	128	112.2697
2	0214270	I.E. PRIMARIA 80616 - LLATURPAMBA - LLATURPAMBA	Unidocente	101	90.9326
3	0214288	I.E. PRIMARIA 80617 - CUSHIPE	Polidocente Multigrado	159	136.2181
4	0214296	I.E. PRIMARIA 80618 - ALGALLAMA - ALGALLAMA	Polidocente Multigrado	120	105.1368
5	0214304	I.E. PRIMARIA 80619 RICARDO PALMA - CULLIZCANRA	Polidocente Multigrado	276	230.9967
6	0214312	I.E. PRIMARIA 80620 - QUILLUPAMPA	Polidocente Multigrado	224	190.618
7	0214320	I.E. PRIMARIA 80621 LEONCIO PRADO - COLPA SECA	Polidocente Multigrado	324	283.24
8	0214338	I.E. PRIMARIA 80622 - RAYAMBARA	Polidocente Multigrado	188	167.1311
9	0214346	I.E. PRIMARIA 80623 JESUS DE NAZARET - HUARACALDA	Polidocente Multigrado	128	109.221
10	0214353	I.E. PRIMARIA 80624 - LOS ANGELES - LOS ANGELES	Polidocente Multigrado	159	133.6289
11	0214361	I.E. PRIMARIA 80625 - HUACASCORRAL	Polidocente Multigrado	270	237.9589
12	0214379	I.E. PRIMARIA 80678 - CASHAN - CASHAN	Polidocente Multigrado	166	140.7595
13	0214387	I.E. PRIMARIA 80679 LEONARDO DA VINCI – CANDOGORCO	Polidocente Multigrado	213	186.8989
14	0214395	I.E. PRIMARIA 80680 - CRUZPAMPA	Polidocente Multigrado	140	122.6738
15	0214403	I.E. PRIMARIA 80681 - CHUSGON - CHUSGON	Polidocente Multigrado	222	191.5928
16	0214429	I.E. PRIMARIA 80751 - MULLIPAMPA	Polidocente Multigrado	152	136.9994

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

17	0214437	I.E. PRIMARIA 80769 - RETAMBO - RETAMBO	Polidocente Multigrado	222	186.9336
18	0214445	I.E. PRIMARIA 80770 - TRES RIOS	Polidocente Multigrado	247	219.6193
19	0214510	I.E. PRIMARIA 80544 - QUEBRADA LA SHUVA Y QUEBRADA NEGRA	Polidocente Multigrado	137	120.6042
20	0214536	I.E. PRIMARIA 80557 CIRO ALEGRIA BAZAN - SANTA CRUZ DE CHUCA	Polidocente Multigrado	263	218.54
21	0214585	I.E. PRIMARIA 80560 JUAN PABLO II - PAMPAMARCA ALTA	Polidocente Multigrado	142	124.4542
22	0214650	I.E. PRIMARIA 80596 FEDERICO LOPEZ FLORES - QUEBRADA SHUVA Y REPRESA DE LIJADERO	Unidocente	90	79.0556
23	0214668	I.E. PRIMARIA 80597 - MOLLEPATA	Unidocente	108	93.7423
24	0214676	I.E. PRIMARIA 80598 - SUCCHA - SUCCHA	Polidocente Multigrado	112	103.7598
25	0214684	I.E. PRIMARIA 80599 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION - MOLLEPATA	Polidocente Multigrado	246	210.434
26	0214692	I.E. PRIMARIA 80600 - HUARANA	Unidocente	93	79.9118
27	0214700	I.E. PRIMARIA 80615 - COCHAPAMPA	Polidocente Multigrado	194	174.2951
28	0267054	I.E. PRIMARIA 80603 - KAUNAPE - KAUNAPE	Unidocente	126	109.9616
29	0267062	I.E. PRIMARIA 80604 - LLARAY - LLARAY	Polidocente Multigrado	230	200.3575
30	0267096	I.E. PRIMARIA 80750 - CHAGUIN - CHAGUIN	Polidocente Multigrado	121	106.1621
31	0267575	I.E. PRIMARIA 80676 - EL SAUCO - EL SAUCO	Polidocente Multigrado	186	163.4389
32	0268581	I.E. PRIMARIA 80537 - CACHICADAN	Polidocente Multigrado	130	112.8079
33	0268599	I.E. PRIMARIA 80547 FELIPE SANTIAGO CALDERON SEGURA - CACHULLA BAJA	Unidocente	96	84.2044
34	0268607	I.E. PRIMARIA 80548 VIRGEN DE LAS MERCEDES - CHACOMAS	Polidocente Multigrado	124	108.9389
35	0268615	I.E. PRIMARIA 80549 ALFONSO BARRANTES - EL HOSPITAL	Polidocente Multigrado	237	202.4978
36	0268623	I.E. PRIMARIA 80550 - QUILLAPAMPA	Polidocente Multigrado	127	110.7706

S. P. S.

P. S.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

37	0268649	I.E. PRIMARIA 80556 - PALCO - PALCO	Polidocente Multigrado	197	169.941
38	0268656	I.E. PRIMARIA 80588 - TAMBILLO	Polidocente Multigrado	292	255.4802
39	0268664	I.E. PRIMARIA 80589 - RAYAMBALL	Polidocente Multigrado	116	100.0903
40	0268672	I.E. PRIMARIA 80601 - LA SOLEDAD	Unidocente	90	79.753
41	0268706	I.E. PRIMARIA 80684 - MUYSAN - MUYSAN	Unidocente	76	69.0854
42	0268730	I.E. PRIMARIA 80687 - URURUPA BAJA	Polidocente Multigrado	159	140.2506
43	0268763	I.E. PRIMARIA 80758 - CERRO ALTO DE ORO	Unidocente	65	57.8721
44	0268771	I.E. PRIMARIA 80759 - CACHUBAMBA - CACHUBAMBA	Unidocente	85	72.4833
45	0268789	I.E. PRIMARIA 80777 - HUANABAMBA - HUANABAMBA	Polidocente Multigrado	114	97.5946
46	0367227	I.E. PRIMARIA 80529 - QUEBRADA CARGA COCHE	Polidocente Multigrado	82	71.0053
47	0367235	I.E. PRIMARIA 80530 - LA CUCHILLA - LA CUCHILLA	Unidocente	87	76.9577
48	0367243	I.E. PRIMARIA 80531 - HUARAN ALTO - HUARAN ALTO	Polidocente Multigrado	143	119.2633
49	0367268	I.E. PRIMARIA 80533 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - CARPABAMBA - CARPABAMBA	Polidocente Multigrado	278	242.0635
50	0367326	I.E. PRIMARIA 80561 - RIO HUARAN	Unidocente	72	64.0503
51	0367334	I.E. PRIMARIA 80562 - CUNGUAY - CUNGUAY	Polidocente Multigrado	93	81.8163
52	0367342	I.E. PRIMARIA 80563 - QUEBRADA QUINUS	Unidocente	75	68.1686
53	0367367	I.E. PRIMARIA 80565 SEÑOR DE LOS MILAGROS - CERRO DE OLLEJOS - CERRO DE OLLEJOS	Unidocente	69	63.2803
54	0367375	I.E. PRIMARIA 80566 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA - PAMPA DE LOS ARRIEROS	Polidocente Multigrado	210	187.1114
55	0367383	I.E. PRIMARIA 80567 - CRUZ DE COTAY - CRUZ DE COTAY	Unidocente	90	77.5918
56	0367391	I.E. PRIMARIA 80568 MICAELA BASTIDAS - QUEBRADA COROTO - QUEBRADA COROTO	Unidocente	71	62.8344
57	0367417	I.E. PRIMARIA 80570 - RIO COPTOS	Polidocente Completo	50	43.5814
58	0367425	I.E. PRIMARIA 80571 - ZONA ARQUEOLOGICA PEÑA EL SOL, PEÑA LA LUNA	Unidocente	65	58.2019

Handwritten signature

Handwritten signature

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

59	0367433	I.E. PRIMARIA 80572 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - EL BATAN - EL BATAN	Polidocente Multigrado	127	112.7712
60	0367441	I.E. PRIMARIA 80573 - CHAGABALL - CHAGABALL	Polidocente Multigrado	81	70.2665
61	0367458	I.E. PRIMARIA 80574 - RIO NAMUBALL	Unidocente	77	69.5329
62	0367466	I.E. PRIMARIA 80575 JOSE MARIA ARGUEDAS - CERRO ALTO LA CAL	Polidocente Multigrado	276	238.3526
63	0367474	I.E. PRIMARIA 80576 MARIANO MELGAR - SANTA CRUZ DE CHUNA	Polidocente Multigrado	137	116.1126
64	0367482	I.E. PRIMARIA 80577 - PUNCHAYPAMPA	Polidocente Multigrado	130	115.0493
65	0367490	I.E. PRIMARIA 80578 - RIO HUARADAY	Polidocente Multigrado	116	101.9015
66	0367557	I.E. PRIMARIA 80584 - CAYPANDA OYON - CAYPANDA OYON	Unidocente	78	68.2154
67	0367565	I.E. PRIMARIA 80585 - CERRO LA REYNA - CERRO LA REYNA	Polidocente Multigrado	273	236.2096
68	0367573	I.E. PRIMARIA 80586 - SANTA ROSA	Polidocente Multigrado	310	269.6205
69	0367581	I.E. PRIMARIA 80587 ABRAHAM NAVARRO GUTIERREZ - EL QUINUAL - EL QUINUAL	Polidocente Multigrado	150	126.0325
70	0417691	I.E. PRIMARIA 80524 ANDRES ALCANTARA LIHON - QUEBRADA SHINGA Y QUEBRADA CASAPAMBITA	Polidocente Multigrado	96	84.0288
71	0417709	I.E. PRIMARIA 80525 - PUEBLO NUEVO	Polidocente Multigrado	215	185.9842
72	0417717	I.E. PRIMARIA 80526 - CONRA - CONRA	Polidocente Multigrado	157	136.412
73	0417725	I.E. PRIMARIA 80527 SAN FRANCISCO DE ASIS - HUAYATAN	Polidocente Multigrado	242	207.005
74	0418392	I.E. PRIMARIA 81579 - CAMPAMENTO H	Polidocente Multigrado	166	143.2698
75	0475145	I.E. PRIMARIA 80797 - PISCOCHACA	Unidocente	64	57.0653
76	0517250	I.E. PRIMARIA 80901 - PACCHA	Polidocente Multigrado	91	80.3689
77	0544064	I.E. PRIMARIA 80852 - CAUCHALDA - CAUCHALDA	Polidocente Multigrado	186	165.7905
78	0546564	I.E. PRIMARIA 80845 - TUPAC AMARU	Polidocente Multigrado	118	101.0568

S. Reyes

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

79	0559898	I.E. PRIMARIA 80924 - CASA BLANCA ALTA	Unidocente	69	60.7766
80	0570721	I.E. PRIMARIA 80938 ALBERT EINSTEIN - CAUMAYDA - CAUMAYDA	Polidocente Multigrado	210	184.3409
81	0587709	I.E. PRIMARIA 80966 - EL BADO - EL BADO	Polidocente Multigrado	226	196.7848
82	0587949	I.E. PRIMARIA 80904 - SHOREY CHICO	Polidocente Multigrado	282	259.1188
83	0588160	I.E. PRIMARIA 80956 - PUENTE SHOGLIA	Unidocente	104	92.5498
84	0588194	I.E. PRIMARIA 80986 - QUEBRADA HUAYCHAQUITA	Polidocente Multigrado	127	110.4695
85	0588970	I.E. PRIMARIA 80545 SAN JERONIMO - MOLLEPATA	Polidocente Multigrado	187	168.8092
86	0616680	I.E. PRIMARIA 80383 - SAN MARTIN	Polidocente Multigrado	164	141.4607
87	0616912	I.E. PRIMARIA 80071 - MUNGURRAL - MUNGURRAL	Polidocente Multigrado	229	199.0792
88	0622878	I.E. PRIMARIA 80988 - EL MOLLE - EL MOLLE	Polidocente Multigrado	192	161.0531
89	0623058	I.E. PRIMARIA 80952 - LAS PAJILLAS	Polidocente Multigrado	182	162.6096
90	0631556	I.E. PRIMARIA 81600 - YANIVILCA	Polidocente Multigrado	135	116.5103
91	0634550	I.E. PRIMARIA 80376 - LAS MANZANAS	Unidocente	88	76.3485
92	0661389	I.E. PRIMARIA 81615 - QUEBRADA HIGUERÓN	Unidocente	86	76.7661
93	0661397	I.E. PRIMARIA 81627 - CASA BLANCA BAJA	Unidocente	77	69.5196
94	0661405	I.E. PRIMARIA 81628 - SAN PEDRO - SAN PEDRO	Polidocente Multigrado	223	206.3231
95	0687657	I.E. PRIMARIA 81647 - ICHAL - ICHAL	Polidocente Multigrado	235	206.1996
96	0690461	I.E. PRIMARIA 81664 - COÑACHUGO	Polidocente Multigrado	246	210.1092
97	0690479	I.E. PRIMARIA 81665 - AKE - AKE	Polidocente Multigrado	186	156.5149
98	0690503	I.E. PRIMARIA 81668 - CACHULLA ALTA	Polidocente Multigrado	99	88.7055

Stefany

[Handwritten signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

99	0690511	I.E. PRIMARIA 81669 - RIO HUARADAY Y QUEBRADA LA VERRUGA	Polidocente Multigrado	133	113.7172
100	0737080	I.E. PRIMARIA 81724 - CERRO IROS - CERRO IROS	Unidocente	85	75.777
101	0802454	I.E. PRIMARIA 81916 - QUEBRADA CAYPANDA	Polidocente Multigrado	136	119.6238
102	1164508	I.E. PRIMARIA 80919 ABRAHAM ARIAS LARRETA - PAMPA EL OJO	Unidocente	104	92.5676
103	1164540	I.E. PRIMARIA 81917 ANTONIO RAYMONDI - COLLAGUIDA - COLLAGUIDA	Polidocente Multigrado	209	186.6004
104	1164581	I.E. PRIMARIA 81919 - HERECRE - HERECRE	Polidocente Multigrado	269	239.6804
105	1164623	I.E. PRIMARIA 81920 - PAMPA AUGUINATE Y SANTUARIO NACIONAL DE CALI	Polidocente Multigrado	116	106.6916
106	1164706	I.E. PRIMARIA 82023 SANTA ELENA - CHUKUMARCA - CHUKUMARCA	Polidocente Multigrado	115	95.2552
107	1164748	I.E. PRIMARIA 82024 - URURUPA ALTA	Polidocente Multigrado	88	75.9295
108	1165547	I.E. PRIMARIA 82072 - INCAZ - INCAZ	Unidocente	74	64.9735
109	1242411	I.E. PRIMARIA 82069 HEROES DEL CENEP - BANDURRIA	Polidocente Multigrado	111	97.6028
110	1272368	I.E. PRIMARIA 82073 JOSE ARISTEDES CASTRO GAMBOA - LA VICTORIA	Polidocente Multigrado	135	118.9707
111	1348069	I.E. PRIMARIA 82120 ENEMECIO EBERTH ROJAS ALIPIO	Unidocente	62	55.7388
112	1458124	I.E. PRIMARIA 82074 PEDRO RUIZ GALLO - JOSE CARLOS MARIATEGUI	Polidocente Multigrado	189	161.3959
113	1458215	I.E. PRIMARIA 82116 - CACHAMUDAL - CACHAMUDAL	Unidocente	73	64.1064
114	1458223	I.E. PRIMARIA 82121 ALFONSO ALCANTARA FERREYROS - ALTO PARAISO - ALTO PARAISO	Polidocente Multigrado	221	190.5404
115	1458231	I.E. PRIMARIA 82119 CELSO VIRGILIO GOMEZ BENITES - PUEBLO LIBRE	Unidocente	92	80.7295
116	1458249	I.E. PRIMARIA 82118 ANDRES AVELINO CACERES - CUAJINDA	Unidocente	79	66.9914
117	1514702	I.E. PRIMARIA 82169 - QUEBRADA NEGRA	Polidocente Multigrado	138	118.6538
118	1627413	I.E. PRIMARIA 2103 - HUALLUSH - HUALLUSH	Polidocente Multigrado	106	91.7378

S. Reyes

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

119	1654516	I.E. PRIMARIA 2123 - COYPIN - COYPIN	Polidocente Multigrado	115	101.1598
120	1654524	I.E. PRIMARIA 2127 - SHOGLIA	Polidocente Multigrado	150	128.0666
121	1751171	I.E. PRIMARIA 82205 - GUILLERMO LOBATON MILLA – HUACAMARCANGA	Unidocente	93	83.9055
TOTAL				18 110	15804.753

MATERIAL SECUNDARIA - DES

	Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Distrito	Ruta	Material - Unidades	Total Pesos (kg)
1	214486	80541 NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N	Mollebamba	8	707	136.34
2	214494	80542 JORGE BASADRE GROHMANN	EL MIRADOR - QUEBRADA PALOGON	Mollepata	8	912	179.44
3	395277	CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	CALLE DADOS ETERNOS S/N	Santiago de Chuco	1	5199	1092.46
4	395400	ANDRES AVELINO CACERES	JIRON RAYMONDI 245	Cachicadan	5	1166	241.13
5		RICARDO PALMA	CALLE LEONCIO PRADO S/N	Quiruvilca	11	1447	292.52
6		SEÑOR DE LA MISERICORDIA	JIRON JOSE OLAYA 032	Mollebamba	8	909	192.42
7	475376	JAVIER HERAUD	AVENIDA TUPAC AMARU 411	Angasmarca	8	3250	689.34
8	546416	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALIPUY	Santiago de Chuco	3	778	149.49
9	546572	80551	SAN JOSE DE PORCON	Quiruvilca	5	1105	221.32
10	587964	80557 CIRO ALEGRIA BAZAN	CALLE SAN MARTIN 625	Santa Cruz de Chuca	5	566	116.01
11	634584	80619 RICARDO PALMA	CULLIZCANRA	Santa Cruz de Chuca	5	1283	256.52
12	661413	JOSE SANTOS CHOCANO	SHOREY	Quiruvilca	11	532	108.58
13	802496	80533 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	CARPABAMBA	Santiago de Chuco	6	632	129.45
14	1164821	80521 MANUEL ENCARNACION SAAVEDRA GELDRES	CALLE TRILCE 210	Santiago de Chuco	1	2972	633.93
15	1164862	80683 SANTUARIO Y RESERVA NACIONAL	TRES QUEBRADAS EL CHILCO	Santiago de Chuco	3	531	108.57
16	1164904	80545 SAN JERONIMO - MOLLEPATA	AV. ALFONSO UGARTE 121	Mollepata	8	319	64.05
17	1164946	80546 MANUEL GONZALES PRADA	JIRON TRUJILLO 182	Quiruvilca	11	2656	586.25

S. Pineda

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

18	1165745	80621 LEONCIO PRADO	COLPA SECA	Angamarca	5	867	175.31
19	1165786	80599 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	CALLE EL CASTILLO 242	Mollepata	8	915	180.82
20	1368976	80435 MARTIRES DE LOS ANDES	OSAYGUE	Santiago de Chuco	2	521	107.19
21	1370592	80575 JOSE MARIA ARGUEDAS	CERRO ALTO LA CAL	Santiago de Chuco	3	472	96.82
22	1370600	80682 JUAN VELASCO ALVARADO	INGACORRAL	Cachicadan	8	487	98.15
23	1397983	80071	MUNGURRAL	Santiago de Chuco	2	475	96.82
24	1397991	82073 JOSE ARISTEDES CASTRO GAMBOA	LA VICTORIA	Quiruvilca	11	670	137.22
25	1399054	80556 ALEJANDRO TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES	PALCO	Quiruvilca	4	515	104.64
26	1399062	80383	SAN MARTIN	Cachicadan	5	311	62.68
27	1399682	80770	TRES RIOS	Cachicadan	5	380	75.90
28	1399690	80549 ALFONSO BARRANTES	EL HOSPITAL	Quiruvilca	10	612	124.24
29	1399708	80588	TAMBILLO	Cachicadan	8	608	122.97
30	1449958	80537 ALFRED NOBEL	PARQUE LA VICTORIA	Cachicadan	5	323	65.29
31	1458082	80535 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON RAYMONDI 240	Cachicadan	5	1259	251.27
32	1458090	80579 ANTONIO RAIMONDI	LAS DELICAS	Santiago de Chuco	2	550	112.44
33	1458132	80528 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ	SURUVARA	Santiago de Chuco	1	1505	310.21
34	1458157	80604	LLARAY	Quiruvilca	4	521	105.99
35	1458207	80566 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA	PAMPA DE LOS ARRIEROS	Santiago de Chuco	6	453	90.31
36	1458256	80676 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	EL SAUCO	Quiruvilca	11	435	87.67
37	1523141	80531	HUARAN ALTO	Santiago de Chuco	1	563	116.35
38	1523158	80769	RETAMBO	Quiruvilca	11	523	107.24
39	1546308	81919	HERECRE	Santiago de Chuco	2	445	89.05
40	1627314	80586	SANTA ROSA	Santiago de Chuco	11	446	90.25
41	1627322	81917 ANTONIO RAYMONDI	COLLAYGUIDA	Santiago de Chuco	7	362	73.15
42	1696822	82074 PEDRO RUIZ GALLO	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Quiruvilca	4	386	77.22
43	1719020	80585	CERRO LA REYNA	Santiago de Chuco	11	390	78.55
TOTAL						39 958	8 235.57

Santiago de Chuco

[Handwritten signature]

MATERIAL DEBA

Nº	Código modular	Nombre de IE – Lugar	Material - Unidades
1	1164987	I.E. CEBA CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - SANTIAGO DE CHUCO	412
2	1165026	I.E. CEBA ANDRES AVELINO CACERES - CACHICADAN	194
3	1724426	I.E. BASICA ALTERNATIVA - INICIAL E INTERMEDIO - CESAR VALLEJO MENDOZA - SANTIAGO DE CHUCO	30
TOTAL			636

DETALLE DE RUTAS POR DISTRITO Y CASERIO

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	CHUKUMARCA	CHUKUMARCA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	COIPIN	COIPIN
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	URURUPA ALTA	URURUPA ALTA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	ALTO PARAISO	ALTO PARAISO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	CONRA	CONRA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	CAUMAYDA	CAUMAYDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	LA CUCHILLA	LA CUCHILLA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	CAUCHALDA	CAUCHALDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	HUAYATAN	HUAYATAN
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	SURUVARA	SURUVARA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	MUCHUCAYDA	MUCHUCAYDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 1	URURUPA BAJA	URURUPA BAJA

Handwritten signature

Handwritten signature

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	COLLAYGUIDA	COLLAYGUIDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	CAYPANDA OYON	CAYPANDA OYON
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	OSAYGUE	OSAYGUE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	EL QUINUAL	EL QUINUAL
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	EL MOLLE	EL MOLLE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	HUANABAMBA	HUANABAMBA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	SHOGLIA	SHOGLIA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	HERECRE	HERECRE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	AKE	AKE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	LAS DELICAS	LAS DELICAS
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	MUNGURRAL	MUNGURRAL
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 2	SANTA ROSA	SANTA ROSA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	SINCAZ	SINCAZ
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	LLACAMATE	LLACAMATE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	RIO HUARADAY	RIO HUARADAY
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	SINCON	SINCON

Stefany M.

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	CACHUBAMBA	CACHUBAMBA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	CHAGABALL	CHAGABALL
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	MUNCHUGO	MUNCHUGO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	EL QUIQUIR	EL QUIQUIR
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	KAKAMARCA	KAKAMARCA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	CUSIPAMPA	CUSIPAMPA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	CALIPUY	CALIPUY
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	URPIMARCA	URPIMARCA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 3	EL ZAILE	EL ZAILE
QUIRUVILCA	Ruta 4	EL BADO	EL BADO
QUIRUVILCA	Ruta 4	KAUNAPE	KAUNAPE
QUIRUVILCA	Ruta 4	QUILLAPAMPA	QUILLAPAMPA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 4	MUYCAN	MUYCAN
QUIRUVILCA	Ruta 4	CHACOMAS	CHACOMAS
QUIRUVILCA	Ruta 4	LLARAY	LLARAY
QUIRUVILCA	Ruta 4	PALCO	PALCO
CACHICADAN	Ruta 5	PACCHA	PACCHA
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	CUSHIPE	CUSHIPE
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	ALGALLAMA	ALGALLAMA

Stefanyms

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSGH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
ANGASMARCA	Ruta 5	QUILLUPAMPA	QUILLUPAMPA
QUIRUVILCA	Ruta 5	COÑACHUGO	COÑACHUGO
QUIRUVILCA	Ruta 5	ICHAL	ICHAL
CACHICADAN	Ruta 5	CALLE JOSE GALVEZ 058	CALLE JOSE GALVEZ 058
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	LLATURPAMBA	LLATURPAMBA
ANGASMARCA	Ruta 5	CRUZPAMPA	CRUZPAMPA
CACHICADAN	Ruta 5	LA VICTORIA	LA VICTORIA
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	CASHAN	CASHAN
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	LOS ANGELES	LOS ANGELES
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	HUARACALDA	HUARACALDA
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	CULLIZCANRA	CULLIZCANRA
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	COCHAPAMPA	COCHAPAMPA
QUIRUVILCA	Ruta 5	SAN JOSE DE PORCON	SAN JOSE DE PORCON
QUIRUVILCA	Ruta 5	HUALLUSH	HUALLUSH
ANGASMARCA	Ruta 5	COLPA SECA	COLPA SECA
CACHICADAN	Ruta 5	SAN MARTIN	SAN MARTIN
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	CANDOGORCO	CANDOGORCO
SANTA CRUZ DE CHUCA	Ruta 5	CALLE SAN MARTIN 625	CALLE SAN MARTIN 625
CACHICADAN	Ruta 5	TRES RIOS	TRES RIOS
CACHICADAN	Ruta 5	JIRON RAYMONDI 240	JIRON RAYMONDI 240
CACHICADAN	Ruta 5	CASA BLANCA BAJA	CASA BLANCA BAJA

Stefany

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	SANTA CRUZ DE CHUNA	SANTA CRUZ DE CHUNA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	CRUZ DE COTAY	CRUZ DE COTAY
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	CAYPANDA	CAYPANDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	CUSHURO	CUSHURO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	PUNCHAYPAMPA	PUNCHAYPAMPA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	COCHABUC	COCHABUC
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	IMBALL	IMBALL
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	CUNGUAY	CUNGUAY
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	UNINGAMBALITO	UNINGAMBALITO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	CHIRACBALL	CHIRACBALL
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	CARPABAMBA	CARPABAMBA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	RIO PARAÑIDA	RIO PARAÑIDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	QUERQUERBALL	QUERQUERBALL
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	EL ZURO	EL ZURO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	HUARAN BAJO	HUARAN BAJO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 6	PICHUNCHUCO	PICHUNCHUCO

Stefany

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 7	CANCATE	CANCATE
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 7	HUAMADA	HUAMADA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 7	AGUIÑUAY	AGUIÑUAY
MOLLEPATA	Ruta 8	MOLLEPATA	MOLLEPATA
MOLLEBAMBA	Ruta 8	PISCOCHACA	PISCOCHACA
ANGASMARCA	Ruta 8	MULLIPAMPA	MULLIPAMPA
ANGASMARCA	Ruta 8	HUACASCORRAL	HUACASCORRAL
MOLLEPATA	Ruta 8	EL ALTO	EL ALTO
CACHICADAN	Ruta 8	CASA BLANCA ALTA	CASA BLANCA ALTA
MOLLEPATA	Ruta 8	SUCCHA	SUCCHA
ANGASMARCA	Ruta 8	CHUSGON	CHUSGON
MOLLEPATA	Ruta 8	COCHAMARCA	COCHAMARCA
ANGASMARCA	Ruta 8	TAMBO PAMPAMARCA BAJA	TAMBO PAMPAMARCA BAJA
ANGASMARCA	Ruta 8	AVENIDA TUPAC AMARU 101	AVENIDA TUPAC AMARU 101
MOLLEPATA	Ruta 8	LA YEGUADA	LA YEGUADA
CACHICADAN	Ruta 8	TAMBILLO	TAMBILLO
CACHICADAN	Ruta 8	INGACORRAL	INGACORRAL
MOLLEPATA	Ruta 8	HUARANA	HUARANA
CACHICADAN	Ruta 8	RAYAMBALL	RAYAMBALL
ANGASMARCA	Ruta 8	PAMPAMARCA ALTA	PAMPAMARCA ALTA
MOLLEBAMBA	Ruta 8	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N
ANGASMARCA	Ruta 8	LAS MANZANAS	LAS MANZANAS
MOLLEBAMBA	Ruta 8	JIRON MARIANO MELGAR 039	JIRON MARIANO MELGAR 039

Handwritten signature

Handwritten signature

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
MOLLEPATA	Ruta 8	OROCULLAY	OROCULLAY
MOLLEBAMBA	Ruta 8	MIRAFLORES	MIRAFLORES
MOLLEBAMBA	Ruta 8	NAMOBAL	NAMOBAL
QUIRUVILCA	Ruta 9	RETAMBO	RETAMBO
QUIRUVILCA	Ruta 9	CACHULLA ALTA	CACHULLA ALTA
QUIRUVILCA	Ruta 9	LA SOLEDAD	LA SOLEDAD
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 9	RAYAMBARA	RAYAMBARA
QUIRUVILCA	Ruta 9	CUAJINDA	CUAJINDA
QUIRUVILCA	Ruta 9	CACHULLA BAJA	CACHULLA BAJA
QUIRUVILCA	Ruta 9	CHAGUIN	CHAGUIN
QUIRUVILCA	Ruta 10	LAS PAJILLAS	LAS PAJILLAS
QUIRUVILCA	Ruta 10	EL HOSPITAL	EL HOSPITAL
QUIRUVILCA	Ruta 10	TUPAC AMARU	TUPAC AMARU
QUIRUVILCA	Ruta 10	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JOSE CARLOS MARIATEGUI
QUIRUVILCA	Ruta 11	SAN PEDRO	SAN PEDRO
QUIRUVILCA	Ruta 11	SHOREY CHICO	SHOREY CHICO
QUIRUVILCA	Ruta 11	CHACHAMUDAL	CHACHAMUDAL
QUIRUVILCA	Ruta 11	LA VICTORIA	LA VICTORIA
QUIRUVILCA	Ruta 11	JIRON TRUJILLO 182	JIRON TRUJILLO 182
QUIRUVILCA	Ruta 11	BANDURRIA	BANDURRIA
QUIRUVILCA	Ruta 11	EL SAUCO	EL SAUCO
QUIRUVILCA	Ruta 11	YANIVILCA	YANIVILCA
QUIRUVILCA	Ruta 11	CALLE LEONCIO PRADO S/N	CALLE LEONCIO PRADO S/N
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	CALLE JORGE CHAVEZ 480	CALLE JORGE CHAVEZ 480

Stefany

[Signature]

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-UGELSCH

Distrito	ZONA/RUTA	Lugar	Direccion
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	CALLE TRILCE 210	CALLE TRILCE 210
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	CALLE PACO YUNQUE 985	CALLE PACO YUNQUE 985
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	JIRON POEMAS HUMANOS 533	JIRON POEMAS HUMANOS 533
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	CALLE DADOS ETERNOS S/N	CALLE DADOS ETERNOS S/N
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	SUYARIDA	SUYARIDA
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	HUARAN ALTO	HUARAN ALTO
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	CHAMBUC	CHAMBUC
SANTIAGO DE CHUCO	Ruta 12	INCAZ	INCAZ



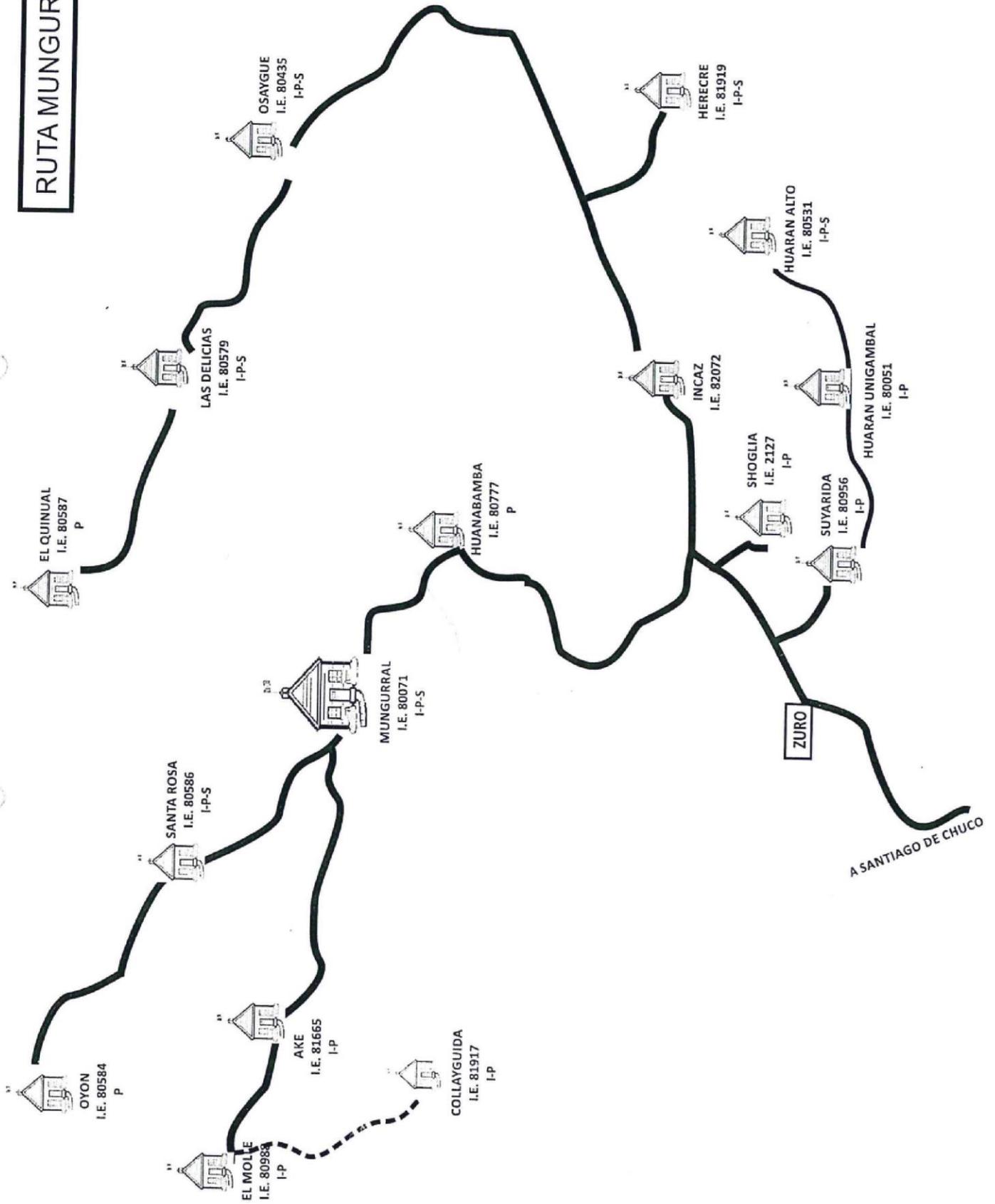


ANEXO 3

MAPEO DE RUTAS DE LAS II.EE JURISDICCION UGEL-SCH

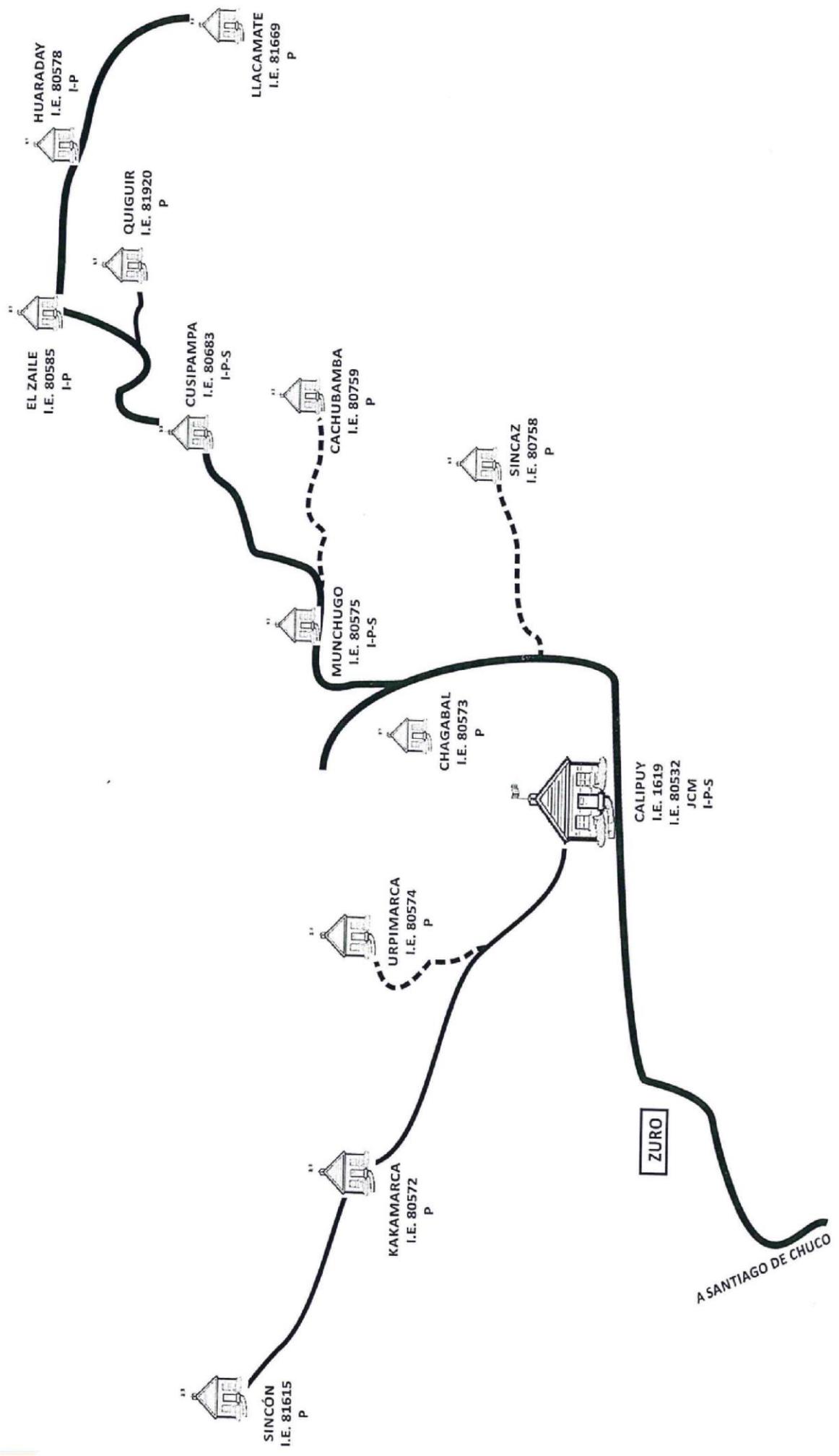


RUTA MUNGURRAL



A SANTIAGO DE CHUCO

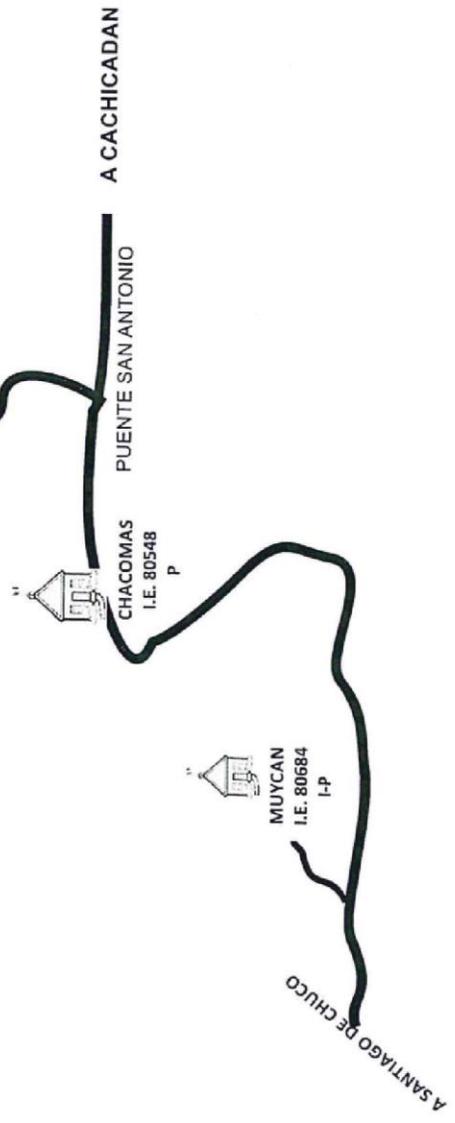
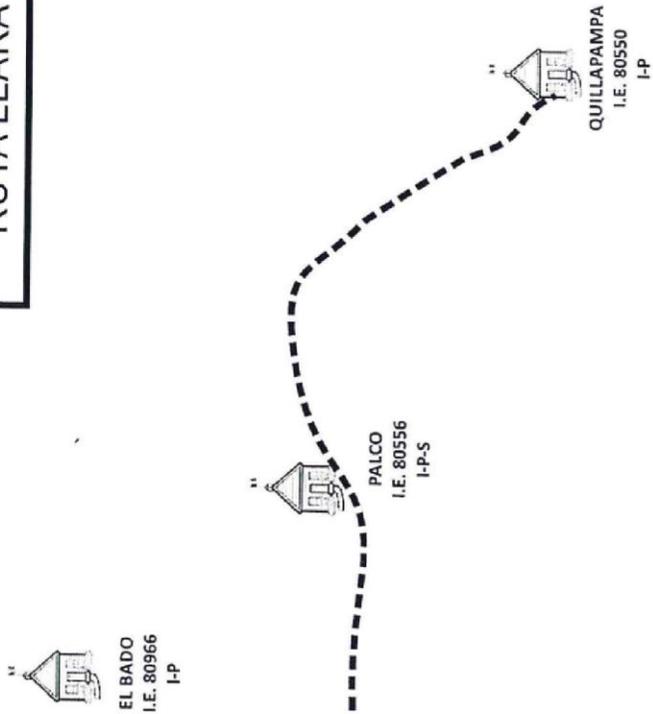
RUTA CALIPUY



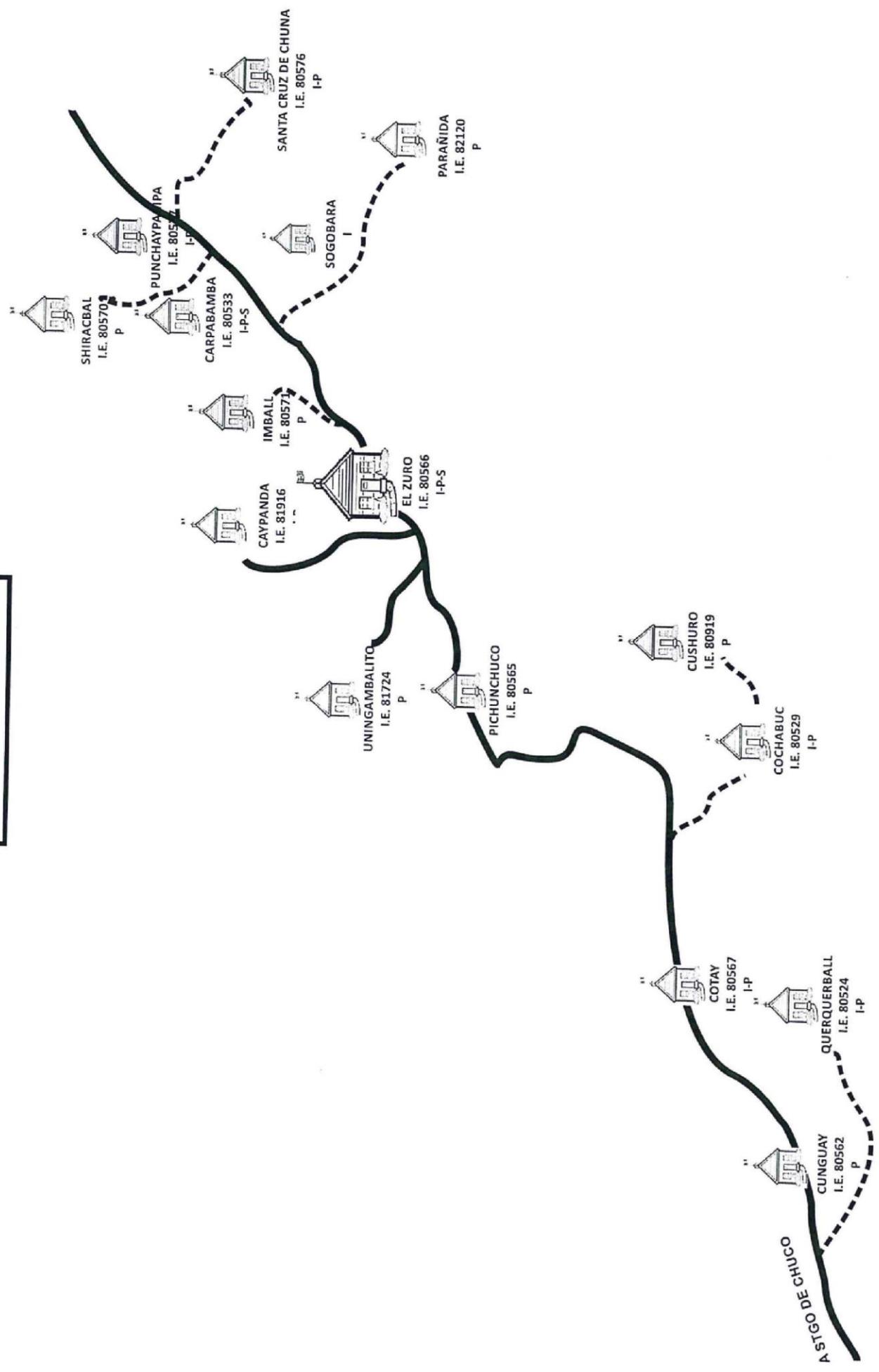
ZURO

A SANTIAGO DE CHUCO

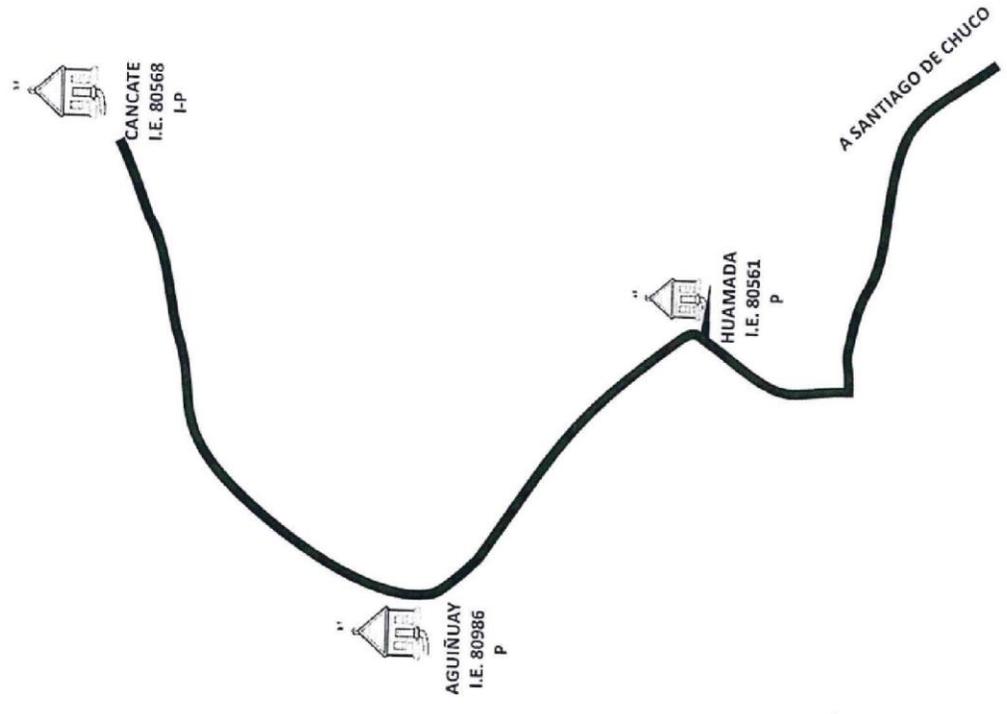
RUTA LLARAY



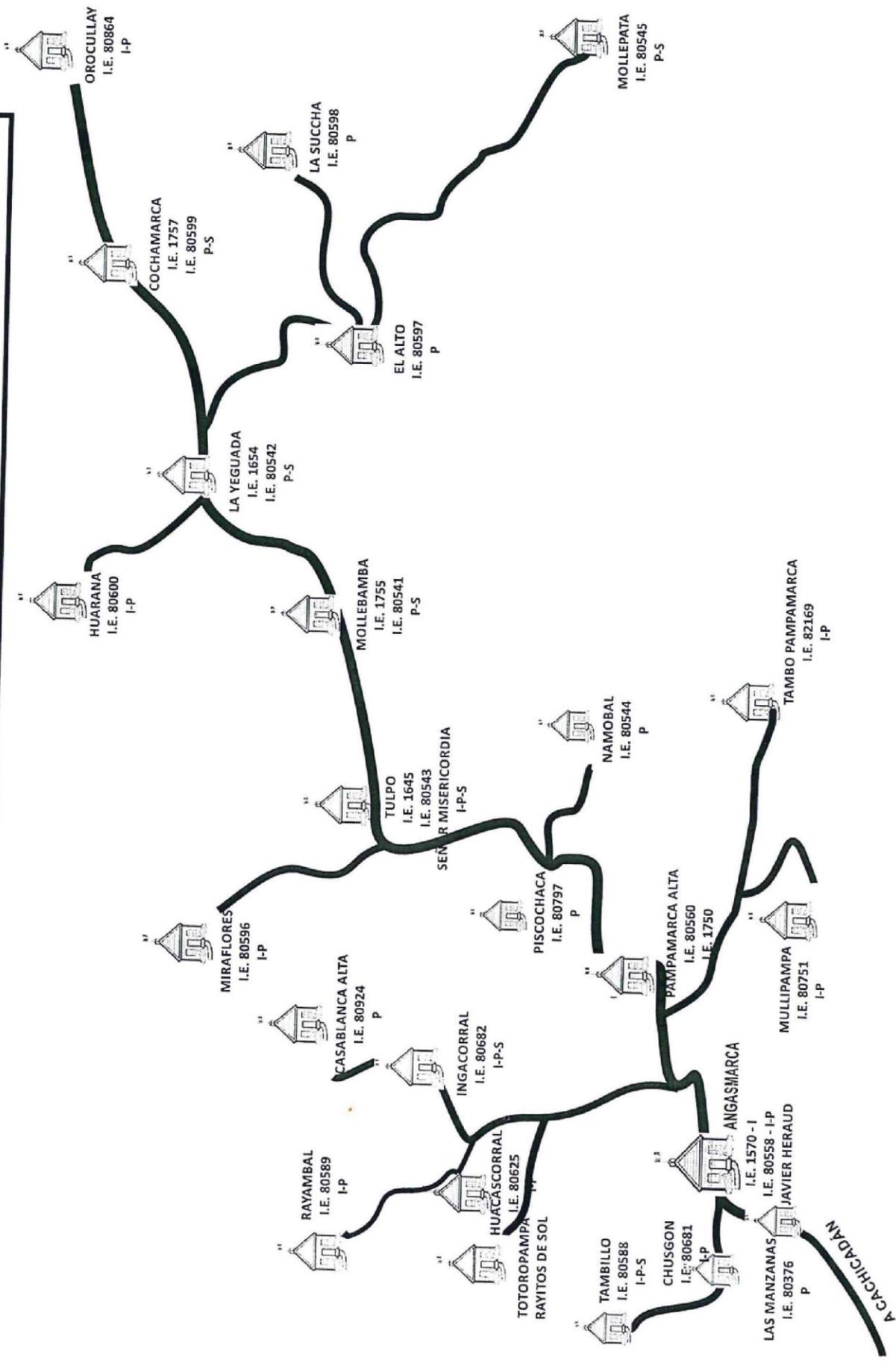
RUTA EL ZURO



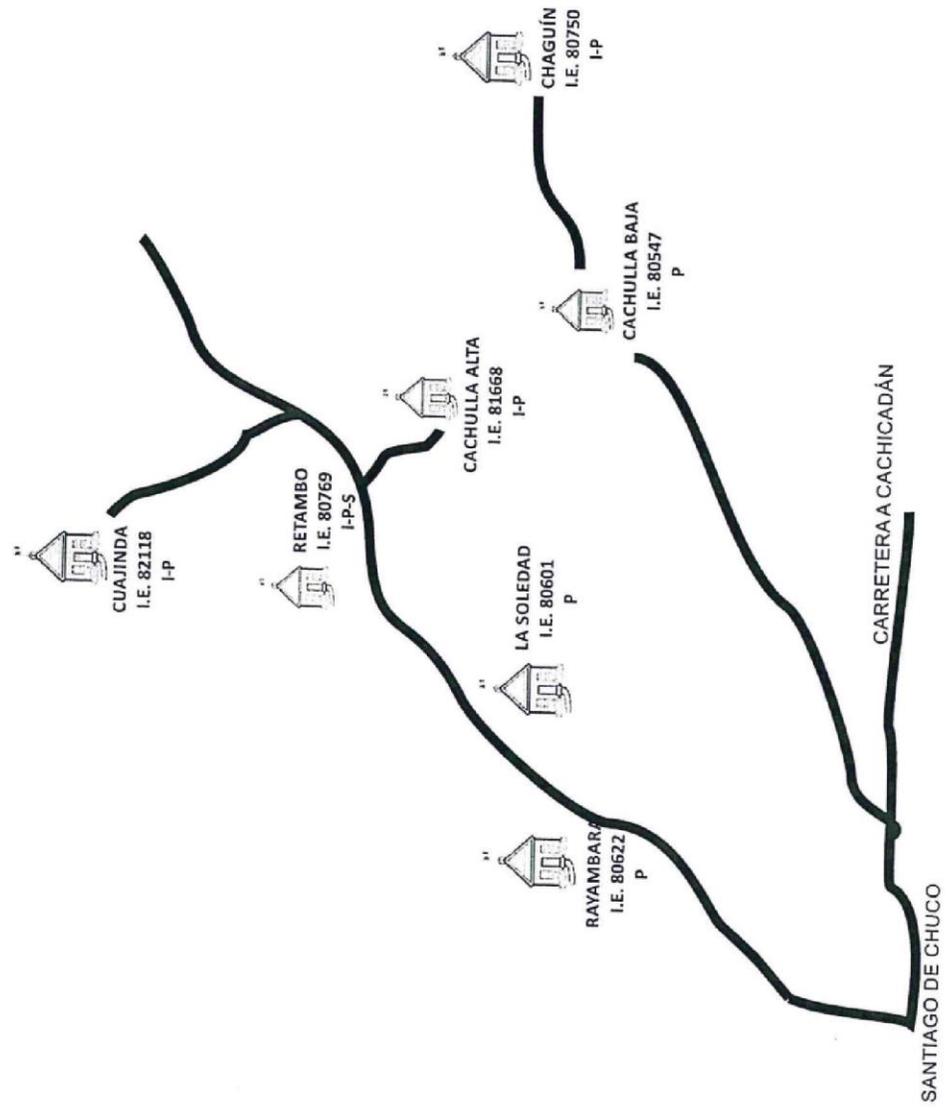
RUTA AGUIÑUAY



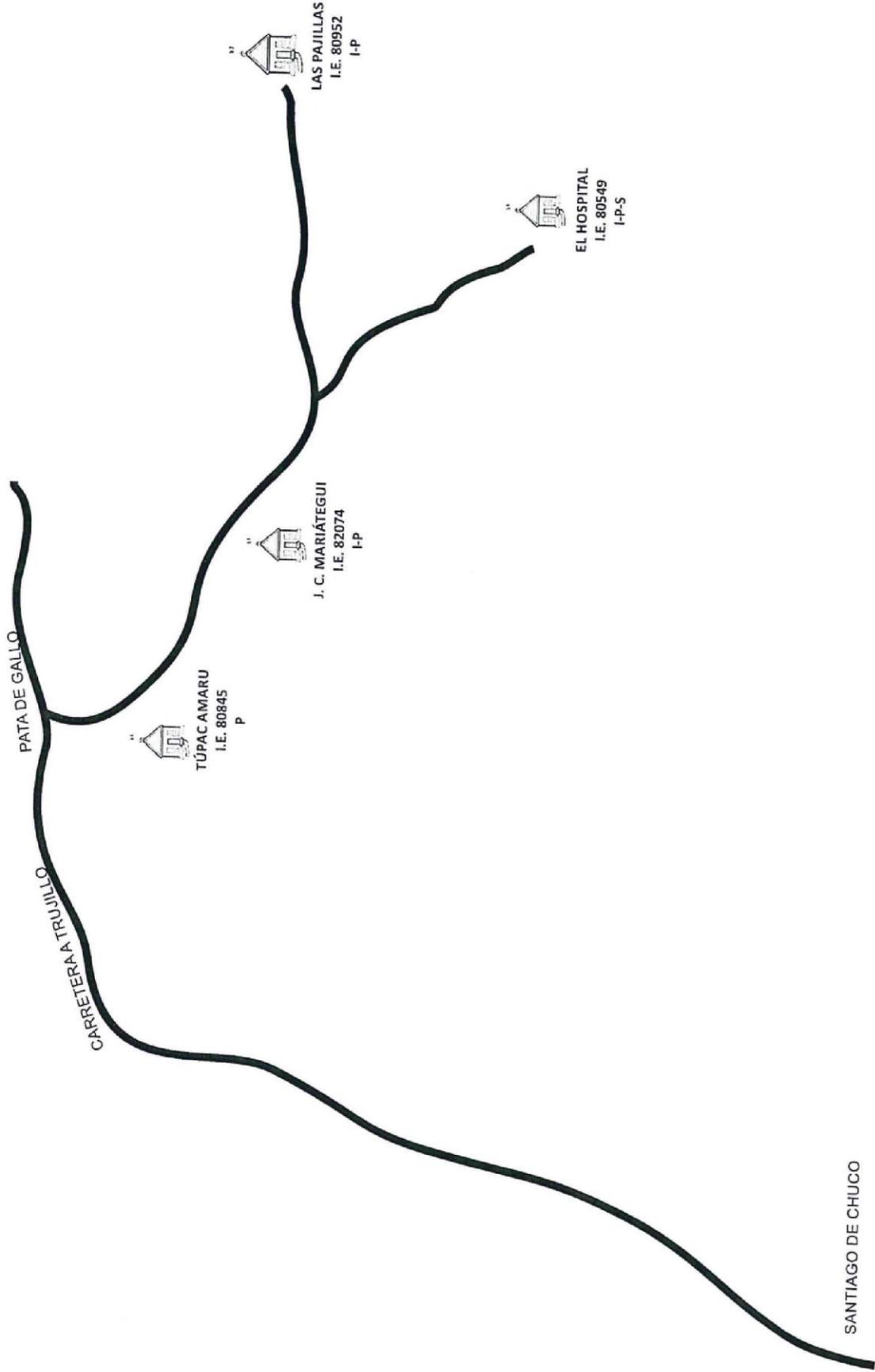
RUTA ANGASMARCA - MOLLEBAMBA - MOLLEPATATA



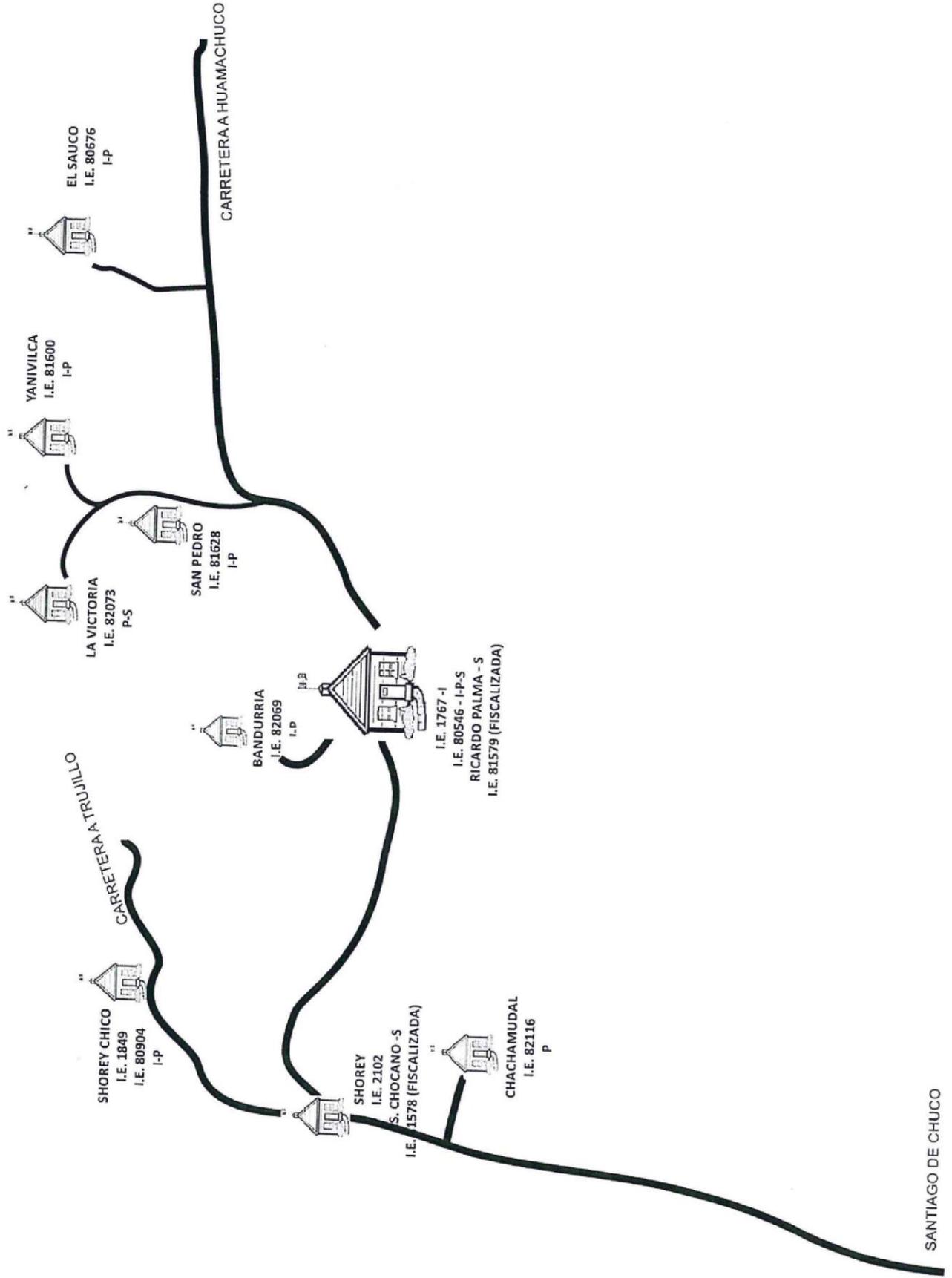
RUTA RETAMBO Y CACHULLA



RUTA EL HOSPITAL



RUTA QUIRUVILCA



ANEXO 4: Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén

NOMBRE DE RESPONSABLE(1)	DNI(2)	CARGO(3)	TURNO(4)	UBICACIÓN(5)
Eugenio Manuel Iraita Espinoza	40780927	RESPONSABLE DE ALMACÉN	MAÑANA Y TARDE	UGEL Santiago Chuco

LEYENDA:

- (1) NOMBRE DEL RESPONSABLE.: Especificar el nombre de la persona designada
- (2) DNI: número de DNI de la persona designada
- (3) CARGO: Especificar el cargo de la persona responsable de entrega de material educativo de la UGEL
- (4) TURNO: especificar el turno que esta persona atenderá para la entrega de material educativo (mañana, tarde, todo el día)
- (5) UBICACIÓN: En el caso de más de un punto de entrega de material, especificar el lugar donde se encuentra la persona.

ANEXO 5: PESO TOTAL A DISTRIBUIR EN Kg.

Nivel	Material Educativa		
	Nº de IIEE (01)	Cantidad (02) Unidades	Peso (03) Kg
	Inicial - DEI	151	2295
Primaria - DEP	23	6290	4350.30
Primaria - DISER	121	18110	18216.00
Secundaria - DES	43	39958	8525.59
DEBA	3	636	345.49
TOTAL		27 331	34356.08

LEYENDA:

- (01) N° de IIEE: Son todas las IIEE que son atendidas por esta ruta por nivel. Especificar la cantidad que reciben el material educativo.
- (02) Cantidad: Es la cantidad de los materiales educativos por nivel. Se obtiene de los cuadros de distribución para material educativo. Es el número de unidades total a transportar del material educativo (expresar en unidades).
- (03) Peso: Es el peso de la totalidad de las IIEE por nivel. Se obtiene de los cuadros de distribución para material educativo. Es el peso total a transportar del material educativo (expresar en Kilogramos).

PRIMER ENTREGABLE

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DE MATERIAL	CANTIDAD	PESO/KG	TOTAL
1	DETERGENTE GRANULADO	318	4.2	1335.6
2	DETERGENTE EN POLVO	365	4.5	1642.5
3	KIT FUNGIBLE INICIAL	126	15	1890
4	KIT FUNGIBLE PRIMARIA	144	25	3600
5	BALDE CON JUEGO RECREATIVO	703	3	2109
6	ROMPECABEZA DE MADERA	1571	5	7855
7	JUEGO DICDACTICO DE ACTIVIDADES	100	3	300
8	OTROS	187	15	2805
TOTAL EN KG				21537.1

SEGUNDO ENTREGABLE

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DE MATERIAL	CANTIDAD	PESO/KG	TOTAL
1	MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	43	10	430
2	MATERIAL DIDACTICO	313	12	3756
3	MASCARILLAS	17000	0.08	1360
4	OTROS MATERIALES	60	150	9000
				14546

Handwritten signature

Handwritten signature

Descripción de material Minedu	Peso / Kg
Material minedu	34356.08
Material Sede	21537.1
MATERIAL SEDE	14546.00
TOTAL PESO	70439.18

B) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> ✓ Estar inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías del MTC o Gerencia Regional de Transportes
	<u>Acreditación:</u> ✓ Con copia de constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC o Gerencia Regional de Transportes, en caso de consorcio debe presentarlo por ambos miembros. Con fecha de emisión de este año.
	<u>Requisitos:</u> ✓ Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio
	<u>Acreditación:</u> ✓ Presentar copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC
	<u>Requisitos:</u> ✓ El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio, contar con RNP, estar activo habido en SUNAT
	<u>Acreditación:</u> ✓ Declaración jurada Simple firmado por el Representante legal, copia RNP y ficha RUC actualizada

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> ✓ Camión 03 unidades con carga útil de 4 a 7 tn.
	<u>Acreditación:</u> PARA ACREDITAR CADA VEHICULO DEBE ADJUNTAR: <ul style="list-style-type: none"> - Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y/o en pesos cúbicos) detallado, por lo menos un vehículo debe ser propio del postor, en el caso de los otros vehículos sean alquilados, debe adjuntar copia simple de contrato (formato libre), y consulta SUNART. - Copia del SOAT vigente para cada uno de los vehículos de transporte que prestarán el servicio, y para el vehículo de contingencia, de corresponder - Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para realizar el servicio. Cada uno con su respectiva verificación. - Certificado de inspección técnica vehicular vigente de cada uno de los vehículos de transporte propuestos para el servicio. - El año de fabricación de los vehículos de transporte debe ser no mayor a 4 años de antigüedad. - Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple e impresión de web del MTC)
	Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

<p>choferes</p> <p>Al</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>03 (tres) Choferes, como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los choferes deberán contar con una experiencia mínima de 03 años como conductor de vehículo de transporte de carga.○ Record de papeletas: deberá ser presentado el record de cada conductor emitido por el MTC. En cumplimiento a la RM N° 856-2016-MTC experiencia de record del conductor emitido de la web del MTC de cada chofer. La antigüedad de emisión e impresión debe ser del mismo día de la presentación ya que dicho documento tiene validez durante el día.○ Nómina del conductor emitido por el MTC (acreditado con original de página web), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con original de página web que son conductores de dicha empresa).○ Contar con antecedentes policiales vigente.○ Contar con carnet de vacunación para covid 19 y carnet de salud o sanidad vigente.○ Copia de Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje cada chofer, para camiones licencia AIII B o A III C. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000. (quince mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL BIBLIOGRAFICO, MATERIAL FUNGIBLE CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<u>Evaluación:</u> <u>Mejora 1</u> Si presenta como mínimo 02 vehículos con año de fabricación o modelo 2021 o 2022 <u>Mejora 2</u> Si presenta como mínimo 01 vehículo con un año de fabricación o modelo 2021 o 2022 <u>Acreditación:</u> Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 05 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.